

MANUAL DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDA NO FACTURADA  
EN CENTROS DE CARGA E INSTALACIONES  
ELÉCTRICAS CON ANOMALÍA



**Dirección General de CFE Distribución  
Gerencia de Servicios al Cliente**



MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDA NO FACTURADA EN  
CENTROS DE CARGA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON  
ANOMALÍA

HOJA DE FORMALIZACIÓN			
CLAVE DEL ÁREA: D0000			DIRECCIÓN GENERAL DE CFE DISTRIBUCIÓN
DÍA	MES	AÑO	
16	01	2019	GERENCIA DE SERVICIOS AL CLIENTE


**ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Local (Áreas de Servicios al Cliente; Medición, Conexiones y Servicios; y Asuntos Jurídicos de CFE Distribución)

**AUTORIZACIÓN**




---

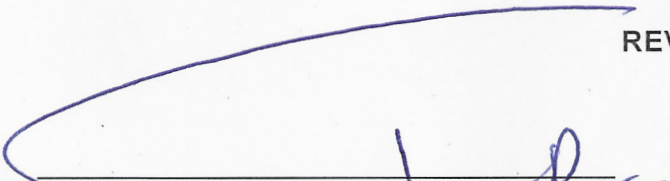
M.I. Guillermo Arizmendi Gamboa  
Apoderado Legal




---

Ing. Tomás Valdez Smith  
Gerente de Servicios al Cliente  
(En Funciones)

**REVISIÓN**



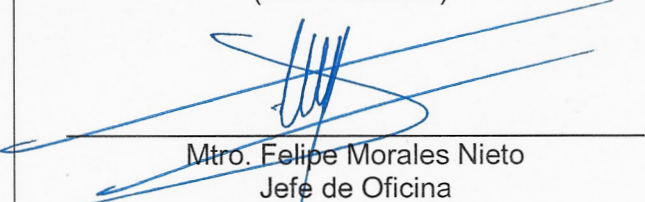

---

Ing. Felix Omar Flores Peraza  
Gerente de Medición, Conexiones y Servicios  
(En Funciones)





---

Lic. Martha Mora Gámez  
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos




---

Mtro. Felipe Morales Nieto  
Jefe de Oficina




---

MBA Vanessa Delgado Crespo  
Jefe del Departamento de Métodos y  
Procedimientos

**VIGENCIA:** A partir de la fecha que señala esta Hoja de Formalización y permanecerá vigente hasta en tanto no se presenten cambios y/o modificaciones sustantivas.

**OBSERVACIONES:** Este manual es de carácter provisional, hasta en tanto se formalice la estructura orgánica en un convenio CFE-SUTERM.

**CRÉDITOS:**

Ing. Jesús Rodríguez Ozuna  
Ing. Salvador Paredes Flores  
Ing. Jesús Alberto Armenta Lara  
Ing. Felipe Bañuelos Tamayo  
Ing. Gilberto Magallanes Flores  
Lic. Leslie Fuentes Monroy  
Lic. Annel de la Cruz Gómez

Jefe de Departamento Comercial, Zona Cerralvo Sabinas, GDD Golfo Norte  
Jefe de Oficina de Control de la Gestión Comercial, GDD Golfo Norte  
Jefe de Departamento de Medición y Servicios, Zona Culiacán, GDD Noroeste  
Jefe de Oficina de Operación y Medición, GDD Baja California  
Jefe de Oficina de Inspección y Análisis de Pérdidas, GDD Baja California  
Jefe de Departamento Jurídico, Zona Naucalpan, GDD Valle de México Norte  
Supervisor Divisional, GDD Jalisco

HOJA	1 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

## ÍNDICE

	Página
<b>1 INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>2 MARCO NORMATIVO</b>	<b>3</b>
<b>3 OBJETIVO</b>	<b>5</b>
<b>4 ALCANCE</b>	<b>5</b>
<b>5 POLÍTICA</b>	<b>5</b>
<b>6 NORMAS</b>	<b>5</b>
<b>7 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>15</b>
<b>8 DIAGRAMA DE FLUJO</b>	<b>21</b>
<b>9 MECANISMOS DE CONTROL</b>	<b>28</b>
<b>10 FORMATOS</b>	<b>30</b>
<b>12 GLOSARIO</b>	<b>40</b>
<b>13 LISTA DE DISTRIBUCIÓN</b>	<b>43</b>
<b>14 ANEXOS</b>	<b>44</b>

HOJA	2 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

## 1. INTRODUCCIÓN

A CFE Distribución, entre otras actividades, le corresponde llevar a cabo el desarrollo de los programas de pruebas de los sistemas de medición; lo anterior, con el fin de asegurar la correcta integración de los parámetros para la facturación del suministro eléctrico por los suministradores; esto por medio de pruebas y revisiones a los sistemas de medición y las instalaciones eléctricas para la detección de los posibles errores de facturación, fallas de medición y usos indebidos de la energía eléctrica.

Se tienen en la distribución, definida como la conducción de energía eléctrica a través de las Redes Generales de Distribución (RGD), pérdidas de energía eléctrica (técnicas y no técnicas), las cuales representan uno de los problemas más relevantes desde el punto de vista financiero para CFE Distribución.

Las pérdidas no técnicas clasificadas a su vez en falla de medición, error en la integración de consumos y uso indebido, representan el mayor porcentaje del total, consecuentemente, su volumen en energía implica una cantidad muy importante dentro del renglón de costos; de ahí nace la necesidad de realizar serios esfuerzos y enfocar la reducción de las pérdidas no técnicas como una actividad preponderante para CFE Distribución.

Por otra parte, el Estatuto Orgánico de CFE Distribución establece en su artículo 27 las funciones que entre otras, le corresponden a las Gerencias Divisionales de Distribución y las Superintendencias de Distribución, como siguen:

I.-Ordenar, firmar y ejecutar todos los actos necesarios por conducto del personal que en cada caso se designe, para la revisión, aseguramiento y pruebas a los sistemas de medición.

II.-Determinar la energía eléctrica derivada de las anomalías detectadas en la revisión, prueba y aseguramiento de los sistemas y equipos de medición.

III.-Gestionar en coordinación con los suministradores, la energía diferencial derivada de las anomalías detectadas en la revisión prueba y aseguramiento de los sistemas y equipos de medición.

IV.-Gestionar en coordinación con los suministradores, la energía diferencial derivada de las anomalías detectadas en la integración de consumos en el área de Intermediación de Contratos Legados (ICL).

Derivado de lo anterior, CFE Distribución ejecuta las acciones para este propósito, determinando el diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado en centros de carga e instalaciones eléctricas con anomalía, las cuales deben ser objeto de un tratamiento y seguimiento minucioso hasta su regularización.

HOJA	3 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

## 2. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
DOF 05-II-1917, Última reforma DOF 27-VIII-2018

### LEYES

Ley de la Industria Eléctrica  
DOF 11-VIII-2014

Ley de la Comisión Federal de Electricidad  
DOF 11-VIII-2014

### REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica  
DOF 31-X-2014

Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad  
DOF 31-X-2014, Última reforma DOF 09-II-2015

### ACUERDOS

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés  
DOF 20-VIII-2015, Última reforma DOF 22-VIII-2017

Acuerdo A/074/2015 por el que la Comisión Reguladora de Energía expide las tarifas que aplicará la Comisión Federal de Electricidad por el servicio público de distribución de energía eléctrica durante el periodo tarifario inicial que comprende del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018  
31-XII-2015

Acuerdo de creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Distribución  
DOF 29-III-2016

Acuerdo A/058/2016 por el que la Comisión Reguladora de Energía define entre otros criterios, el criterio de interpretación administrativa en relación con las tarifas aprobadas para el servicio público de distribución correspondientes a los años 2016-2018 contenidas en el Acuerdo A/074/2015  
DOF 01-III-2017

HOJA	4 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que expide la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-007-CRE-2017, Sistemas de medición de energía eléctrica. Especificaciones y métodos de prueba para medidores multifunción y transformadores de instrumento  
DOF 13-III-2017, Última reforma DOF 26-IX-2017

Acuerdo A/001/2018 por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica el Acuerdo Primero del diverso A/058/2016  
DOF 06-VI-2018

### **NORMATIVIDAD INTERNA**

Código de Conducta  
29-XI-2016

Estatuto Orgánico de CFE Distribución  
DOF 04-I-2018, Última reforma DOF 13-III-2018

Circular No. CFE-DIS 050 Criterios para la detección, cálculo y gestión de cobranza efectiva de la energía eléctrica consumida no facturada por anomalías de uso indebido, fallas de medición y errores de facturación en centros de carga  
03-VII-2018

Código de Ética de la Comisión Federal de Electricidad, sus Unidades de Negocio, Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales  
25-X-2018

### **OTRAS DISPOSICIONES**

Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad.  
DOF 11-I-2016

Disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios en la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución de Energía Eléctrica  
DOF 16-II-2016

Disposiciones administrativas de carácter general que establecen las condiciones generales para la prestación del servicio público de energía eléctrica.  
DOF 18-II-2016

HOJA	5 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

### 3. OBJETIVO

Normalizar los criterios y la metodología para ejecutar los programas de pruebas y las revisiones de los sistemas de medición, la determinación de la energía eléctrica no facturada y la interacción con los suministradores.

### 4. ALCANCE

Aplica desde la toma de lectura y detección de anomalías, a partir de los programas de pruebas y revisiones de los sistemas de medición, hasta la formalización del consumo no facturado o el envío al área de Asuntos Jurídicos.

### 5. POLÍTICA

Formalizar el valor de la energía consumida por el usuario final y no registrada por cálculos del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia, por falla de medición, error en la integración de consumos, uso indebido y permisionarios.

### 6. NORMAS

#### SISTEMAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES

Se deberán revisar diariamente los siguientes sistemas y programas institucionales para detectar posibles irregularidades que afecten a la facturación y a las RGD:

a) Sistema de toma de lectura KAVI Centinel

Se deberá utilizar el Reporteador LIRE (Libro de Ruta Electrónica) del Sistema KAVI Centinel para capturar las anomalías detectadas (Anexo No. 1) durante el proceso de toma de lecturas, de acuerdo con la fecha programada en el calendario comercial, mediante los siguientes módulos de reportes:

- Reporte detallado
- Órdenes de servicio
- Localización geográfica de servicios
- Galerías de fotos
- Catálogos de terminales portátiles

Se deberán atender los reportes generados en baja y media tensión antes de la próxima facturación.

Este sistema se deberá consultar en <http://10.4.8.168/lire/>.

b) Sistema Global de Facturación (SIGLO)

Se deberán analizar en cada facturación las variaciones significativas por las que se presuma alguna irregularidad que la afecte, en los siguientes reportes:



HOJA	6 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

- Usuarios y ventas
- Consumo cero
- Fluctuaciones de consumos
- Servicios con demanda sin consumo y consumo sin demanda
- Factor de carga
- Empleados
- Fotovoltaicos

c) Sistema de Herramienta para el Balance y Administración de la Energía Eléctrica (HEBAEE)

Se deberá revisar la trazabilidad de los consumos de los centros de carga, consultando los siguientes informes:

- Balance de energía por circuito
- Identificación geográfica del circuito y usuarios finales
- Pérdidas de energía eléctrica por circuito

Se deberá consultar y procesar en forma automatizada la información para el cálculo de la energía eléctrica perdida por circuito y se deberá permitir enfocar los recursos disponibles para identificar las pérdidas no técnicas.

Se deberá efectuar la programación y revisión de los servicios que permitan la reducción de anomalías por uso indebido de servicios conectados de forma directa a las RGD y fallas de medición.

Este sistema deberá ser consultado en <http://cssnal.cfemex.com/tableroNacional/hebaee.asp>.

d) Sistema de Aseguramiento de la Medición (ASEMED)

Se deberán llevar a cabo revisiones o pruebas a los sistemas de medición e instalaciones eléctricas, a fin de comprobar que los equipos cumplan con el modelo o prototipo aprobado y con las normas o especificaciones que sean aplicables.

Estas revisiones o pruebas deberán ser clasificadas de acuerdo con el tipo de servicio proporcionado, dependiendo si cuenta o no con transformadores de medida, de la siguiente manera:

- Pruebas de medidores con transformadores de medida
- Pruebas de medidores autocontenidos (sin transformadores de medida)

Todos los equipos de calibración y prueba que se utilicen para la revisión del sistema de medición deberán contar con el informe de calibración vigente y trazable a patrones nacionales o internacionales, calibrado por el laboratorio acreditado de reconocimiento nacional o internacional.

Para las revisiones o pruebas se deberá aplicar la metodología mostrada en la Tabla 1, en función de los siguientes sistemas de medición:

- Sistemas de medición con transformadores de potencial y corriente (TP y TC), instalados en alta y media tensión



- Sistemas de medición en baja tensión con transformadores de corriente (TC) tipo dona
- Sistemas de medición instalados en baja tensión con medidor autocontenido

**Tabla 1**  
**Actividades para realizar por sistema de medición**

Actividad	Sistemas de Medición					
	TC y TP (Media y Alta Tensión)	TC (Baja Tensión)	Autocontenidos con Demanda	Trifásicos en Baja Tensión	Bifásicos en Baja Tensión	Monofásicos en Baja Tensión
Interacción con el usuario final	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Actividades de seguridad y control	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Revisión y prueba del sistema de medición e instalación eléctrica	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Prueba de integración de energía	(1)	(1)	No	No	No	No
Prueba de calibración del medidor	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Detección de anomalías	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)
Sellado	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Documentación de la revisión	Si	Si	Si	Si	Si	Si

(1) Se deberá efectuar cuando la carga medida presenta variabilidad superior al 10%.  
 (2) Se deberá aplicar en la atención de quejas de los usuarios finales a través de los suministradores, en todas las revisiones a los sistemas de medición e instalaciones eléctricas de acuerdo con el programa anual de pruebas de CFE Distribución y CFE Trasmisión; así como por solicitud de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), donde se considera la verificación por parte de una unidad de verificación acreditada y autorizada.  
 (3) Se deberá aplicar cuando se detecta alguna anomalía de acuerdo con la clasificación indicada en el Anexo No. 2, que afecte el correcto registro de energía o en los casos de error en la facturación detectados en el transcurso de la revisión a los sistemas de medición e instalación eléctrica por parte de CFE Distribución o CFE Trasmisión.

## REVISIONES Y PRUEBAS A LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN

Se deberán utilizar los siguientes instrumentos de control y seguimiento:

- Para el programa anual de pruebas y revisiones: el Sistema de Análisis y Estadísticas de Aseguramiento de Sistemas de Medición (ASM) que se deberá consultar en: <http://cssnal.cfemex.com/estadisticasASM/index.asp>.
- Para los cálculos del diferencial de los conceptos de energía eléctrica: el Sistema de Notificaciones de Ajuste (SINOT WEB) que se deberá consultar en: <http://10.4.22.35/sire/>.
- Para el control de medidores y sellos: el Sistema de Medidores (SIMED-SAS) que se deberá consultar en <http://cssnal.cfemex.com/sicosmed/> y <http://cssnal.cfemex.com/sicosmedvm/>.
- Para atención a las solicitudes de revisión: el Sistema de Control de Solicitudes de Servicio (SICOSS).

La documentación soporte para la determinación del diferencial de consumo, demanda máxima o factor de potencia deberá contener la información de la revisión, prueba y aseguramiento de la Tabla 2, como sigue:

**Tabla 2**  
**Actividades para realizar en la revisiones y pruebas a los sistemas de medición**

Actividad	Sistemas de Medición					
	TC y TP (Media y Alta Tensión)	TC (Baja tensión)	Auto- contenidos con Demanda	Trifásicos (Baja Tensión)	Bifásicos (Baja Tensión)	Monofásicos (Baja Tensión)
Obtención de datos del medidor	Si	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Revisión de acometida y conectores de interconexión	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Prueba de relación a transformación de corriente	Si	Si	No	No	No	No
Prueba con carga instantánea	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Prueba de Burden para TP's y TC's	Si	Si	No	No	No	No
Prueba de demanda	Si	Si	Si	No	No	No
Comprobación y validación de datos de campo contra datos de facturación y/o liquidación	Si	Si	Si	No	No	No
Comparación de potencia primaria contra potencia secundaria	Si	No	Si	No	No	No
Prueba de secuencia de fases	Si	Si	No	No	No	No

(1) De acuerdo con la periodicidad, estadística o muestra elegida por CFE Distribución.

Se deberán confirmar en los registros de prueba los datos del equipo de medición, utilizando el formato de pruebas a equipos de medición en baja tensión (Formato No. 1) para sistemas de baja tensión o el formato de pruebas a sistema de medición en media y alta tensión (Formato No. 2) para sistemas de media o alta tensión, así como se deberá constatar que sus características corresponden a las condiciones eléctricas y contractuales del servicio.

Se deberá confirmar que durante la revisión en los sistemas de medición de los usuarios finales que tengan una relación contractual con los suministradores, se utilice la revisión al sistema de medición e instalación eléctrica (Formato No. 3), y en caso de requerirse cambio de medidor, se deberá dejar asentada la sustitución en el apartado correspondiente del formato de revisión.

Se deberá confirmar que durante la revisión en los casos de uso indebido de personas que no tienen una relación contractual con los suministradores y están conectados de manera directa a las RGD, se utilice la revisión a las RGD (Formato No. 4).

HOJA	9 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

Se deberá confirmar que, en los formatos referidos, la revisión sea realizada en presencia del usuario final o de la persona con quien se atendió. En dichos casos, la persona deberá ser mayor de edad y habrá realizado las manifestaciones que consideró pertinentes.

Se deberá integrar un expediente, el cual deberá contener los documentos debidamente requisitados descritos en la Tabla 3 para la determinación del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado, que servirán como respaldo para el cálculo, y se deberán agregar escaneados en el SINOT WEB asociado al número de aviso que corresponda.

**Tabla 3**  
**Documentos soporte para la integración de expedientes de las revisiones y pruebas a los sistemas de medición**

Documentos	Uso Indevido		Falla de Medición	Error de Facturación
	Con contrato	Sin contrato		
Pruebas a equipos de medición en baja tensión (Formato No. 1)	Si	No	Si	Si
Pruebas a sistema de medición en media y alta tensión (Formato No. 2)	Si	No	Si	Si
Revisión al sistema de medición e instalación eléctrica (Formato No. 3)	Si	No	Si	Si
Revisión a las RGD (Formato No. 4)	No	Si	No	No
Evidencia de las anomalías, fotografías y/o videograbaciones	Si	Si	Si	Si

Se deberán resguardar dichos documentos en original en cada centro de trabajo, como mínimo por un período de 5 años.

Se deberá ingresar posteriormente la notificación respectiva, la cual quedará ligada a un número de registro. Con dicho número se deberá dar continuidad y seguimiento al trámite correspondiente para la determinación de la energía consumida no facturada.

#### INCIDENCIAS DE FACTURACIÓN DE SERVICIOS INCLUIDOS EN LOS CONTRATOS DE INTERCONEXIÓN LEGADOS (PERMISIONARIOS)

Los casos de los centros de carga que se facturan por parte de permisionarios, en los cuales por alguna situación se formalizó la energía normal y se requiere realizar un cálculo de diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia, ya sea cargo o crédito, se deberá generar una orden SMI (Ajuste a permisionarios y cargas) en SICOSS para su atención por el área de Medición, Conexiones y Servicios.

Para la determinación del consumo, demanda máxima y factor de potencia se deberán analizar los criterios para determinar el diferencial de la energía eléctrica consumida respecto a la facturada y no facturada (Anexo No. 4), y se deberá aplicar, de acuerdo con la anomalía detectada, el que permita sustentar con mayor certeza el diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia.

HOJA	10 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

La orden en SICOSS, el resumen de cálculo o modificación del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado (Formato No. 5), el oficio de incidencia emitido por ICL y la autorización de cálculo o modificación del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado (Formato No. 6), deberán enviarse de manera electrónica por medio del SINOT WEB al sistema determinado para dicho control por los suministradores.

Será responsabilidad de los suministradores elaborar el cálculo del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado en importes y el oficio para dar a conocer el importe de la energía dejada de facturar, mismo que deberá ser entregado al usuario final por CFE Distribución.

### CÁLCULO DEL DIFERENCIAL DE CONSUMO, DEMANDA MÁXIMA Y FACTOR DE POTENCIA

Si se trata de falla de medición o error en la integración de consumos, siempre que no exista alteración o impedimento de la función normal de éstos, se deberá aplicar el diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado hasta por un período máximo de 1 año, o de resultar menor, el período comprendido desde la última verificación o revisión, correcta.

Si se trata de una anomalía debida al uso indebido de los centros de carga o instalaciones eléctricas, se deberá aplicar el diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado hasta por un período de 10 años, siempre y cuando éste se pueda sustentar de manera clara, objetiva y sin presunciones, a quien a continuación se enuncia:

- a) Conecte sus redes particulares con el Sistema Eléctrico Nacional o con otra red particular para su alimentación, sin la debida autorización y contrato.
- b) Al usuario final que consuma energía eléctrica a través de instalaciones que eviten, alteren o impidan el funcionamiento normal de los instrumentos de medición, tasación, facturación o control del suministro eléctrico.
- c) A las personas que permitan, fomenten, propicien o toleren las actividades referidas en el inciso anterior.
- d) A quien consuma energía eléctrica sin haber celebrado el contrato respectivo.
- e) A quien utilice energía eléctrica en forma o cantidad que no esté autorizada por su contrato de suministro.

En los servicios directos sin contrato conectados en baja y media tensión se deberán seguir los pasos indicados en el Anexo No. 3.

Se deberán generar en el SINOT WEB todos los cálculos de forma manual del diferencial de los conceptos de energía eléctrica.

Se deberán enviar al sistema de notificación de ajustes de los suministradores, los cálculos procedentes con sus respectivas evidencias, para su correspondiente cálculo en importe.

En los casos de asentamientos irregulares no se deberán generar avisos de cálculo del diferencial de los conceptos de energía eléctrica. En tales casos, se deberá instalar una medición colectiva.

Para la determinación de los consumos mensuales o bimestrales se deberán analizar los criterios siguientes (Anexo No. 4) y se deberá aplicar, de acuerdo con la anomalía detectada, el que permita sustentar con mayor certeza el diferencial:



HOJA	11 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

- a) Censo de carga
- b) Lectura actual
- c) Historia de consumo del servicio (antes, durante y después de la detección de la anomalía)
- d) Porcentaje de registro del equipo de medición determinado por el área de Medición, Conexiones y Servicios
- e) Medición testigo
- f) Factor de carga
- g) Carga instantánea obtenida en la revisión

La revisión al sistema de medición e instalación eléctrica (Formato No. 3), la revisión a las RGD (Formato No. 4), el resumen de cálculo o modificación del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado (Formato No. 5), su autorización (Formato No. 6) y la evidencia de las anomalías, deberán enviarse de manera electrónica por medio del SINOT WEB al sistema determinado para dicho control por los suministradores. De existir videograbaciones, éstas se deberán entregar a través del medio por el que se acuerde con los suministradores.

Se deberá revisar que, en las anomalías por falla de medición, error en la integración de consumos, uso indebido y permisionarios, se integre un expediente con los documentos mostrados en la Tabla 4.

**Tabla 4**  
**Documentos soporte para el cálculo o modificación del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia**

Documentos	Uso Indebido		Falla en los Sistemas de Medición	Error de Facturación	Permisionarios
	Con contrato	Sin contrato			
Pruebas a equipos de medición baja tensión (Formato No. 1)	Si	No	Si	Si	No
Pruebas a sistema de medición media y alta tensión (Formato No. 2)	Si	No	Si	Si	No
Revisión al sistema de medición e instalación eléctrica (Formato No. 3)	Si	No	Si	Si	No
Revisión a las RGD (Formato No. 4)	No	Si	No	No	No
Resumen de cálculo o modificación del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado (Formato No. 5)	Si	Si	Si	Si	Si
Autorización de cálculo o modificación del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado (Formato No. 6)	Si	Si	Si	Si	Si
Evidencia de las anomalías (fotografías y/o videograbaciones)	Si	Si	Si	Si	No
Oficio de incidencia emitido por ICL	No	No	No	No	Si
Orden SMI: Ajuste a permisionarios y cargas	No	No	No	No	Si

HOJA	12 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

Se deberán conservar las horas de utilización de los aparatos eléctricos que se determine en el desahogo de la revisión o con base en las pruebas documentales desarrolladas.

Se deberá realizar el análisis y validación del diferencial de los conceptos de energía eléctrica con base en la anomalía encontrada y los elementos que sean aportados para determinar el período del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado y el criterio para determinar la cantidad de energía en kWh, kW y kVArh que correspondan.

Para todo tipo de anomalía (Anexo No. 2) cautiva (con contrato) y no cautiva (sin contrato) se deberán enviar las evidencias correctas y completas a los suministradores, de lo contrario, éstas serán devueltas para el cálculo del diferencial de los conceptos de energía eléctrica a través del SINOT WEB, con observaciones.

Será responsabilidad de los suministradores elaborar el cálculo del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado en importes y el oficio para dar a conocer el importe de la energía dejada de facturar, mismo que deberá ser entregado al usuario final por CFE Distribución.

Se deberá entregar el acuse de recibo por parte del usuario final a los suministradores para que el registro del cálculo o modificación del importe del diferencial de los conceptos de energía en el SICOM, en los casos de falla de medición o error en la integración de consumos y no rebase el promedio de dos facturaciones bimestrales o cuatro mensuales.

Para el caso en que el cálculo o modificación del diferencial de los conceptos de energía eléctrica resulte a favor del usuario final, los suministradores procederán a la devolución del importe que resulte. Posterior a la devolución del importe resultante al usuario final, los suministradores solicitarán el reembolso de los importes de dichas devoluciones, siempre y cuando el error o falla sea imputable a CFE Distribución.

#### **MODIFICACIÓN DEL DIFERENCIAL DE CONSUMO, DEMANDA MÁXIMA Y FACTOR DE POTENCIA**

Será responsabilidad del usuario final presentar a los suministradores en un período de 10 días naturales a partir de la recepción de aviso, la evidencia documental de la modificación del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado.

CFE Distribución deberá determinar como improcedente la modificación del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado, en caso de que no se cuente con la totalidad de los documentos descritos en la Tabla 4.

El área de Asuntos Jurídicos deberá revisar la documentación legal enviada por los suministradores.

Se deberá elaborar un nuevo formato de autorización para la modificación del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado (Formato No. 6), así mismo se deberán integrar las evidencias con la respectiva justificación y el oficio de validación por parte del área de Asuntos Jurídicos.

La autorización para la modificación del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado (Formato No. 6) deberá incorporarse en el SINOT WEB para el envío de la modificación del diferencial de los conceptos de energía eléctrica, al sistema de notificaciones de los suministradores. En el caso en el que el área de Asuntos Jurídicos determine por medio de oficio que las evidencias no cuenten con el soporte legal, se deberá enviar a los suministradores el cálculo del diferencial de

HOJA	13 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado, a través del SINOT WEB, sin modificaciones.

### CANCELACIÓN DEL CÁLCULO O MODIFICACIÓN DEL DIFERENCIAL DE CONSUMO, DEMANDA MÁXIMA Y FACTOR DE POTENCIA

El Comité de Evaluación de Ajustes deberá revisar y validar la totalidad de los cálculos o modificaciones del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia que se requieran cancelar, mismos que deberán ser clasificados como improcedentes dentro del SINOT WEB, una vez validados por dicho Comité.

### CONTROL DEL CÁLCULO DEL DIFERENCIAL DE CONSUMO, DEMANDA MÁXIMA Y FACTOR DE POTENCIA

Se deberá utilizar el SINOT WEB para llevar el registro, control y seguimiento de las notificaciones de cálculo o modificación del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado.

Lo anterior, en ningún caso deberá suplir la obligación de contar con los expedientes en original para su resguardo por parte de CFE Distribución.

Se deberá interactuar con los suministradores en la ejecución de las actividades para el cálculo del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado en un lapso no mayor a 50 días naturales, de acuerdo con lo establecido en los Criterios para la detección, cálculo y gestión de cobranza efectiva de la energía eléctrica consumida no facturada por anomalías de uso indebido, fallas de medición, errores de facturación y permisionarios en centros de carga, correspondiendo a CFE Distribución las señaladas en la Tabla 5.

**Tabla 5**  
**Actividades para el control de cálculo o modificación del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia**

Actividad	Días
Registro de anomalía en SINOT WEB	2
Integración de expediente y determinación de período y consumo kWh y envío a los suministradores	8
Entrega de aviso al usuario final	2
Suspensión de suministro por falla de medición y error en la integración de consumo, posterior a los días otorgados al usuario final, sin formalización del adeudo	2
Gestión de cobro en los casos en los que el centro de carga no tenga contrato con algún suministrador	10
Cancelación definitiva del suministro para cálculo por falla de medición y error de facturación	12

Una vez entregado el aviso al usuario final, se deberá enviar el original a los suministradores, e integrar copia en el expediente de la revisión y pruebas a los sistemas de medición.

Se deberá solicitar a los suministradores, en el caso de uso indebido y una vez formalizado el adeudo, notificar por escrito al usuario final para que realice las modificaciones en su sistema de medición, de acuerdo con las especificaciones establecidas en las normas de medición que apliquen.

HOJA	14 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

No se deberá aplicar el plazo máximo de 50 días de atención en los casos especiales en que se requiera aportar información ante otras instancias a las que haya recurrido el usuario final; el plazo de atención deberá estar sujeto a la revisión del caso ante estas instancias.

De igual manera, se deberán considerar casos especiales aquellos que el Superintendente de Zona de Distribución atienda respecto a los servicios suministrados a:

- Representantes sociales o de organizaciones políticas, patronales, y de más
- Autoridades Estatales, Municipales o Federales
- Representantes de colonos
- Líderes de opinión o morales
- Propietarios y/o asociados de medios de comunicación masiva
- Empresarios y/u otras prominentes personalidades (derivado de su discrecionalidad requerida)
- Usuarios finales en alta/media tensión en tarifa horaria

La Gerencia de Medición, Conexiones y Servicios deberá elaborar un informe mensual del estado de los cálculos o modificaciones del diferencial de los conceptos de energía eléctrica para análisis y retroalimentación al área de Servicios al Cliente de las Gerencias Divisionales de Distribución y Superintendencias de Zona de Distribución.

#### GESTIÓN DE FORMALIZACIÓN DEL ADEUDO

Será responsabilidad de los suministradores generar la orden de suspensión o cancelación definitiva del suministro de energía eléctrica cuando no se formalice el adeudo.

CFE Distribución deberá atender las órdenes de suspensión o cancelación definitiva del suministro de energía eléctrica cuando no se formalice el adeudo.

#### GESTIÓN JURÍDICA DEL CÁLCULO O MODIFICACIÓN DEL DIFERENCIAL DE CONSUMO, DEMANDA MÁXIMA Y FACTOR DE POTENCIA NO FORMALIZADO EN TIEMPO

Se deberá solicitar a los suministradores entregar la cuantificación en importe de la energía consumida y no facturada antes de que sean presentadas por CFE Distribución, las denuncias ante el Ministerio Público correspondiente.

Se deberá coordinar con los suministradores para dar seguimiento a los juicios y denuncias presentadas hasta su conclusión, en los casos de anomalías por uso indebido de servicio directo.

Se deberá informar de manera mensual al área de Servicios al Cliente de la Superintendencia de Zona de Distribución el estado que guardan las acciones jurídicas para el cálculo o modificación del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado.

Para que el área de asuntos Jurídicos pueda presentar la denuncia penal ante el ministerio publico deberá contar con el expediente debidamente conformado por el área de medición, conexiones y servicios, de acuerdo a lo establecido en el presente Manual.



HOJA	15 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

## 7.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

<b>PROCEDIMIENTO: PARA EL TRATAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDA NO FACTURADA EN CENTROS DE CARGA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON ANOMALÍA</b>		
<b>CLAVE: ML-D0000-004</b>		
<b>No.</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Auxiliar Comercial del área de Servicios al Cliente de la Superintendencia de Zona de Distribución (o puesto que realiza la función)	Detecta en campo durante la toma de lecturas, la anomalía que pueda afectar la integración de consumo.
2		Captura en el sistema KAVI la anomalía detectada.
3	Oficinista del área de Servicios al Cliente de la Superintendencia de Zona de Distribución (o puesto que realiza la función)	Identifica la anomalía que afecta la integración de consumo en los sistemas KAVI y SICOM Distribución.
4		Genera la solicitud para la atención de la anomalía en el sistema SICOSS Distribución.
5		Determina si la anomalía detectada se puede atender a nivel piso. ¿Se puede atender a nivel piso? Si. Pasa al punto 6. No. Pasa al punto 37.
6	Encargado del área de Servicios al Cliente de la Superintendencia de Zona de Distribución	Revisa y canaliza la solicitud para su atención.
7	Auxiliar Comercial del área de Servicios al Cliente de la Superintendencia de Zona de Distribución (o puesto que realiza la función)	Atiende la solicitud para corrección de la anomalía a nivel piso.
8		Elabora los Formatos No. 1 a 4 que correspondan e integra la evidencia de la anomalía para el cálculo o modificación del diferencial de los conceptos de energía eléctrica.

HOJA	16 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

9	Oficinista del área de Servicios al Cliente de la Superintendencia de Zona de Distribución (o puesto que realiza la función)	<p>Revisa si los formatos y la evidencia de la anomalía para el cálculo o modificación del diferencial de los conceptos de energía eléctrica, están completos.</p> <p>¿Están completos?</p> <p>Si. Pasa al punto 11.</p> <p>No. Pasa al punto 10.</p>
10	Encargado del área de Servicios al Cliente de la Superintendencia de Zona de Distribución	<p>Solicita la corrección de los documentos.</p> <p>Pasa al punto 8.</p>
11	Oficinista del área de Servicios al Cliente de la Superintendencia de Zona de Distribución (o puesto que realiza la función)	<p>Elabora el resumen de cálculo o modificación del diferencial de los conceptos de energía eléctrica (Formato No. 5).</p>
12		<p>Verifica el total de la energía para el cálculo o modificación del diferencial de los conceptos de energía eléctrica.</p> <p>¿Es menor a 75,000 kWh?</p> <p>Si. Pasa al punto 13.</p> <p>No. Pasa al punto 14.</p>
13	Encargado del área de Servicios al Cliente de la Superintendencia de Zona de Distribución	<p>Autoriza el cálculo o modificación del diferencial de los conceptos de energía eléctrica (Formato No. 6).</p> <p>Pasa al punto 18.</p>
14	Oficinista del área de Servicios al Cliente de la Superintendencia de Zona de Distribución (o puesto que realiza la función)	<p>Verifica el total de la energía para el cálculo o modificación del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado.</p> <p>¿Es de 75,001 kWh a 190,000 kWh?</p> <p>Si. Pasa al punto 15.</p> <p>No. Pasa al punto 16.</p>
15	Superintendente de Zona de Distribución	<p>Autoriza el cálculo o modificación del diferencial de los conceptos de energía eléctrica. (Formato No. 6).</p> <p>Pasa al punto 18.</p>
16	Oficinista del área de Servicios al Cliente de la Superintendencia de Zona de Distribución (o puesto que realiza la función)	<p>Verifica el total de la energía para el cálculo o modificación del diferencial de los conceptos de energía eléctrica.</p> <p>¿Es mayor a 190,000 kWh?</p> <p>Si. Pasa al punto 17.</p> <p>No. Pasa al punto 18.</p>

17	Encargado del área de Servicios al Cliente de la Gerencia Divisional de Distribución	Autoriza el cálculo o modificación del diferencial de los conceptos de energía eléctrica (Formato No. 6).
18	Oficinista del área de Servicios al Cliente de la Superintendencia de Zona de Distribución (o puesto que realiza la función)	Envía a los suministradores los documentos que correspondan (Tabla 4).
19		Recibe comunicación de los suministradores sobre la aceptación del cálculo o modificación del diferencial de los conceptos de energía eléctrica. ¿Se acepta el cálculo o modificación? Si. Pasa al punto 20. No. Pasa al punto 9.
20		Recibe de los suministradores el oficio de entrega de aviso al usuario final.
21		Elabora la orden de notificación del oficio de entrega de aviso al usuario final.
22	Auxiliar Comercial del área de Servicios al Cliente de la Superintendencia de Zona de Distribución (o puesto que realiza la función)	Notifica al centro de carga, el oficio de entrega de aviso al usuario final.
23	Encargado del área de Servicios al Cliente de la Superintendencia de Zona de Distribución	Verifica si el cálculo o modificación del diferencial de los conceptos de energía eléctrica, se ha formalizado en el SICOM Distribución. ¿Se ha formalizado? Si. Fin del procedimiento. No. Pasa al punto 24.
24		Verifica si la anomalía es por uso indebido. ¿Es por uso indebido? Si. Pasa al punto 47. No. Pasa al punto 25.
25	Encargado del área de Medición, Conexiones y Servicios de la Superintendencia de Zona de Distribución	Verifica si existe orden de suspensión por parte de los suministradores. ¿Existe orden de suspensión? Si. Pasa al punto 26. No. Pasa al punto 30.
26	Liniero de la Superintendencia de Zona de Distribución	Ejecuta la suspensión del suministro de energía eléctrica, en la acometida de la red.

HOJA	18 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

27	Encargado del área de Medición, Conexiones y Servicios de la Superintendencia de Zona de Distribución	<p>Verifica si existe orden de desconexión definitiva por parte de los suministradores.</p> <p>¿Existe orden de desconexión definitiva?</p> <p>Si. Pasa al punto 28.</p> <p>No. Pasa al punto 23.</p>
28	Liniero de la Superintendencia de Zona de Distribución	Ejecuta la desconexión definitiva del suministro de energía eléctrica, en la acometida de la red.
29	Encargado del área de Medición, Conexiones y Servicios de la Superintendencia de Zona de Distribución	<p>Verifica en el SICOM Distribución y/o en campo si la desconexión es efectiva.</p> <p>¿Es efectiva?</p> <p>Si. Pasa al punto 47.</p> <p>No. Pasa al punto 28.</p>
30	Encargado del área de Servicios al Cliente de la Superintendencia de Zona de Distribución	Recibe de los suministradores solicitud para modificación del diferencial de los conceptos de energía eléctrica, con las evidencias correspondientes.
31		<p>Revisa si los documentos proporcionados por los suministradores para la modificación del diferencial de los conceptos de energía eléctrica están completos.</p> <p>¿Están completos?</p> <p>Si. Pasa al punto 33.</p> <p>No. Pasa al punto 32.</p>
32		<p>Solicita a los suministradores que se complementen los documentos para la modificación del diferencial de los conceptos de energía eléctrica.</p> <p>Pasa al punto 31.</p>
33	Encargado del área de Asuntos Jurídicos de la Superintendencia de Zona de Distribución	<p>Revisa si los documentos tienen el respaldo legal para la modificación del diferencial de los conceptos de energía eléctrica.</p> <p>¿Tienen el respaldo legal?</p> <p>Si. Pasa al punto 35.</p> <p>No. Pasa al punto 34.</p>
34	Encargado del área de Servicios al Cliente de la Superintendencia de Zona de Distribución	<p>Envía a los suministradores el cálculo del diferencial de los conceptos de energía eléctrica, a través del SINOT WEB, sin modificaciones.</p> <p>Pasa al punto 23.</p>
35		Modifica el diferencial de los conceptos de energía eléctrica.



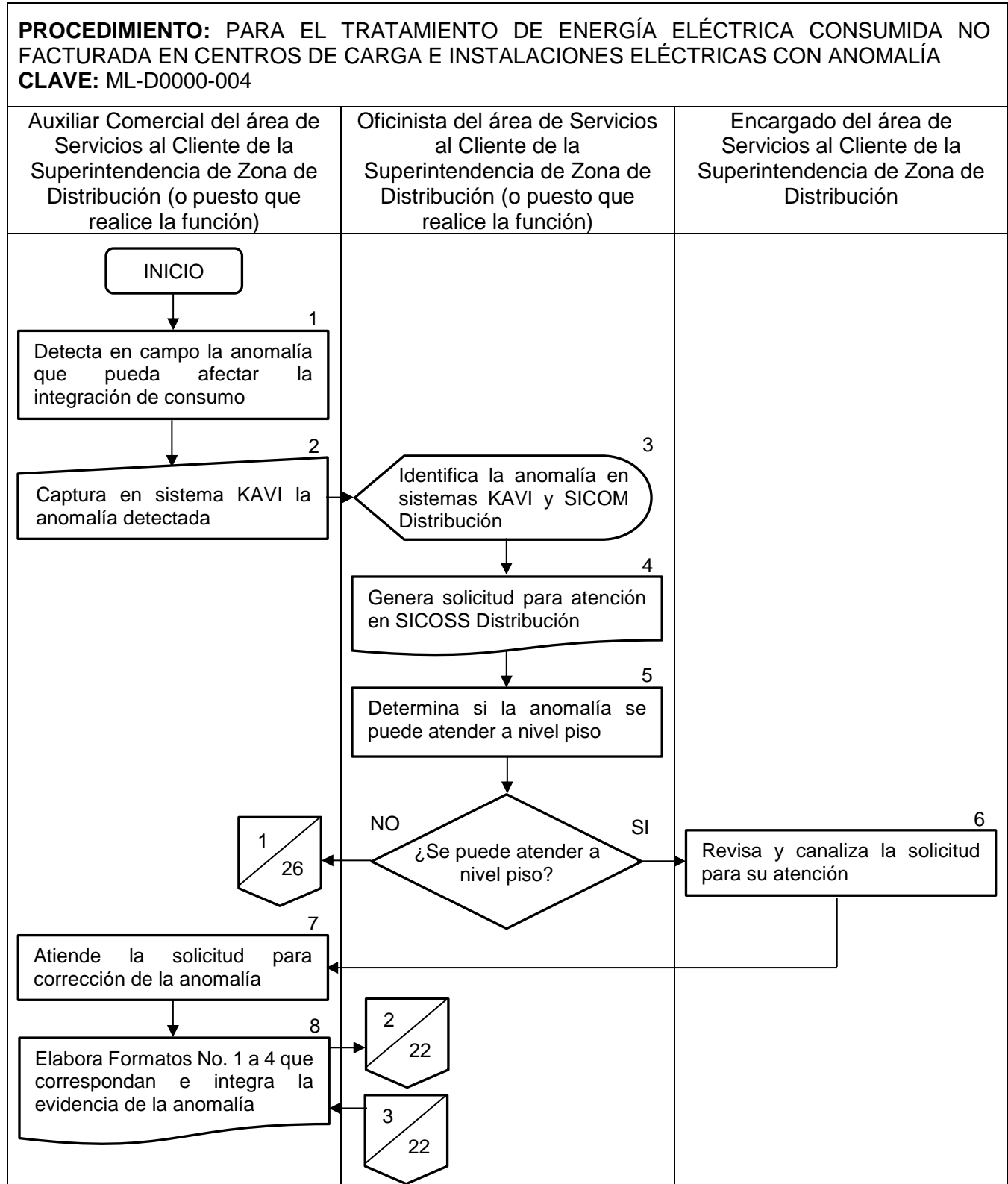
36		Documenta los motivos y anexa las evidencias correspondientes. Pasa al punto 11.
37	Encargado del área de Medición, Conexiones y Servicios de la Superintendencia de Zona de Distribución	Identifica en la revisión a los sistemas y programas, la anomalía que no se puede atender a nivel piso y la que afecte a la facturación.
38		Captura en el sistema la solicitud para atender la anomalía detectada.
39		Revisa y canaliza la solicitud para su atención.
40	Verificador de la Superintendencia de Zona de Distribución (o puesto que realiza la función)	Atiende la solicitud para corrección de la anomalía.
41		Elabora los formatos No. 1 a 4 que correspondan e integra la evidencia de la anomalía para el cálculo del diferencial de los conceptos de energía eléctrica.
42		Determina si la anomalía es por uso indebido. ¿Es por uso indebido? Si. Pasa al punto 43. No. Pasa al punto 44.
43		Ejecuta la suspensión del suministro de energía eléctrica, en la acometida de la red.
44	Oficinista del área de Medición, Conexiones y Servicios de la Superintendencia de Zona de Distribución (o puesto que realiza la función)	Revisa si los formatos y la evidencia de la anomalía para el cálculo del diferencial de los conceptos de energía eléctrica están completos. ¿Están completos? Si. Pasa al punto 46. No. Pasa al punto 45.
45	Encargado del área de Medición, Conexiones y Servicios de la Superintendencia de Zona de Distribución	Solicita la corrección de los documentos. Pasa al punto 41.
46		Envía documentos para la elaboración del cálculo del diferencial de los conceptos de energía eléctrica. Pasa al punto 11.
47		Elabora oficio con relación de centros de carga con uso indebido para presentar denuncia ante el Ministerio Público.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CFE DISTRIBUCIÓN**  
GERENCIA DE SERVICIOS AL CLIENTE  
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDA NO FACTURADA  
EN CENTROS DE CARGA E INSTALACIONES  
ELÉCTRICAS CON ANOMALÍA

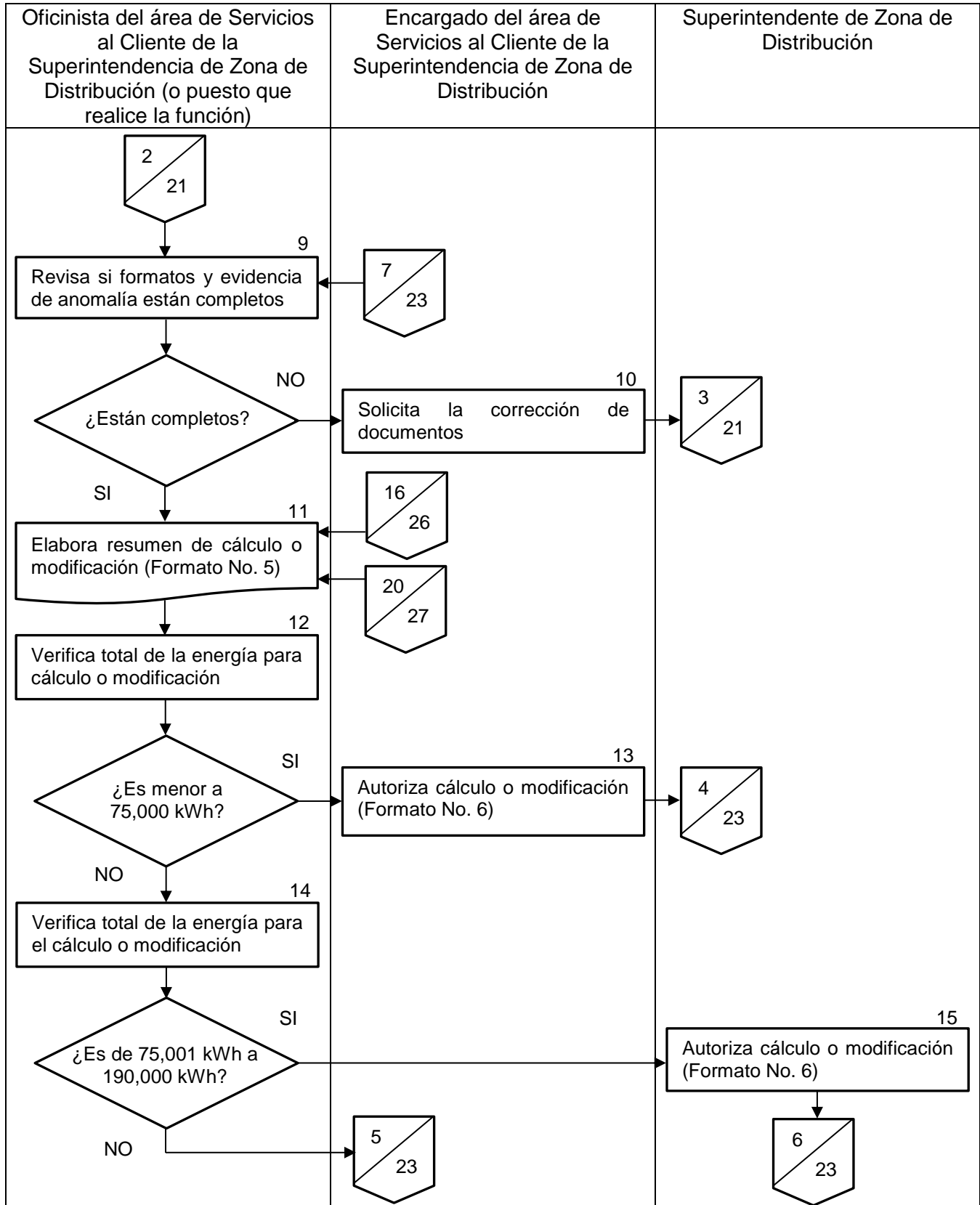
HOJA	20 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

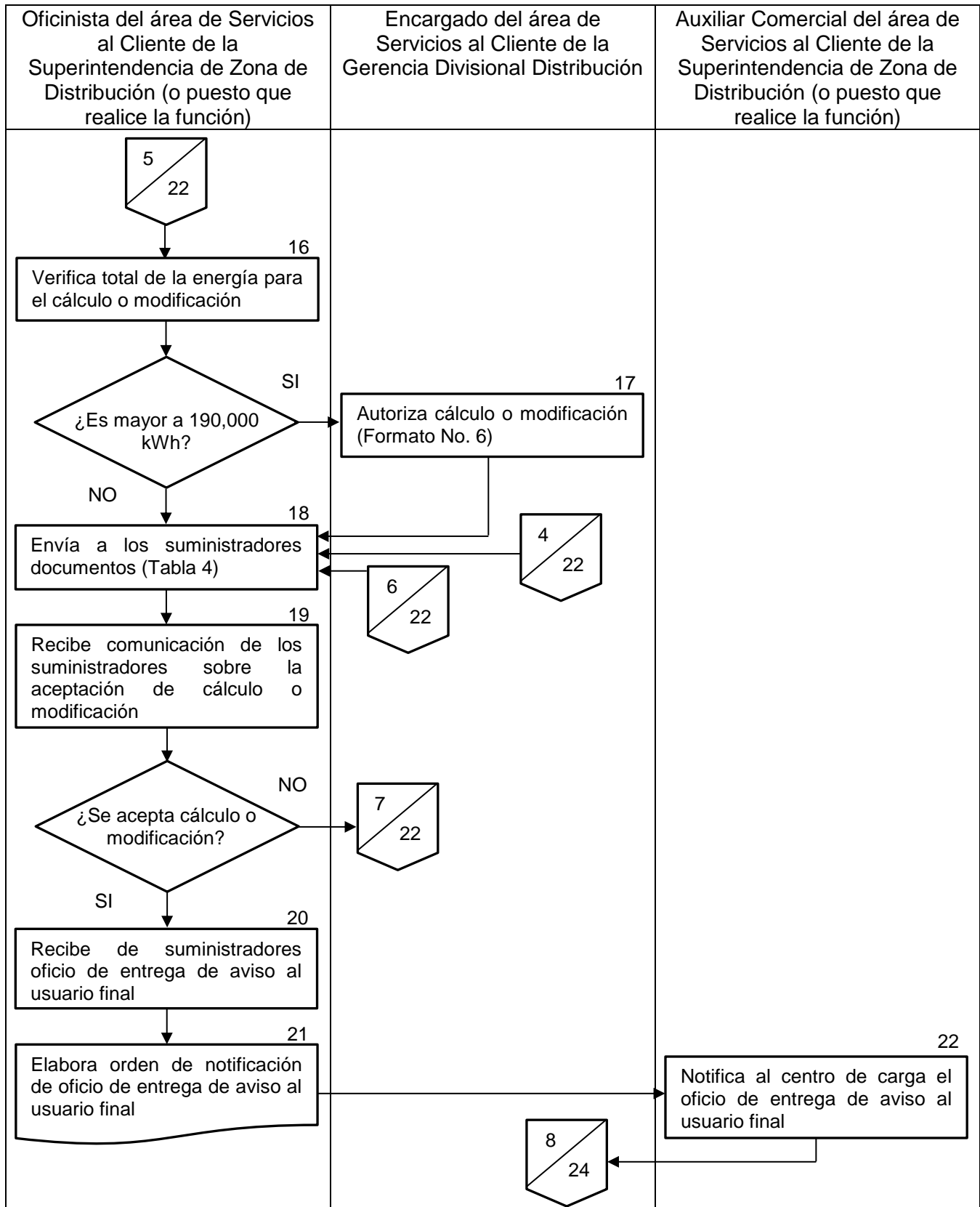
48	Encargado del área de Asuntos Jurídicos de la Superintendencia de Zona de Distribución	Presenta la denuncia penal ante el Ministerio Público en los usos indebidos, de así convenir a sus intereses.
49		Informa el resultado de las gestiones realizadas con los usuarios finales o centros de carga turnados para denuncia penal de uso indebido.
Fin del procedimiento		

**8.- DIAGRAMA DE FLUJO**

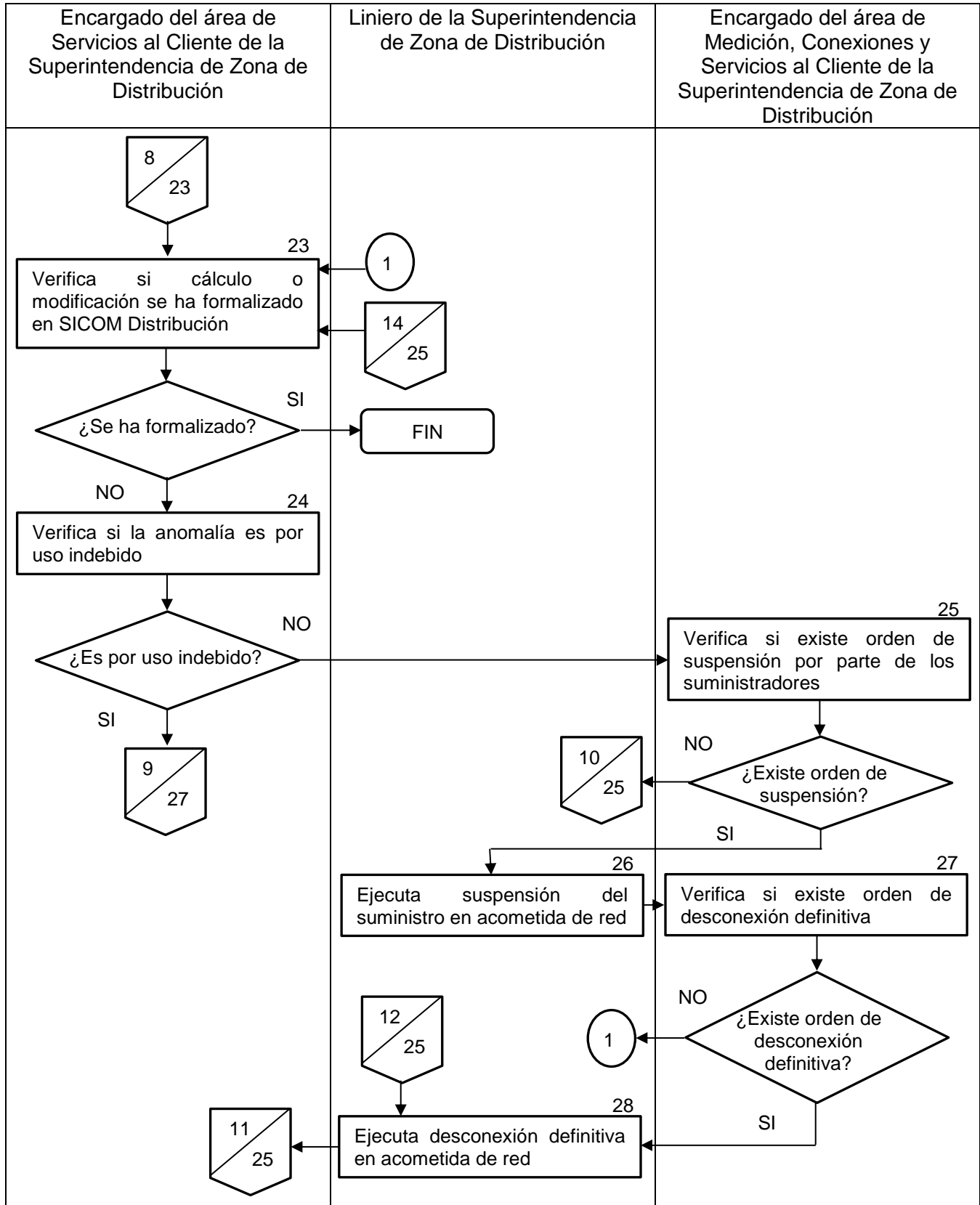


HOJA	22 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

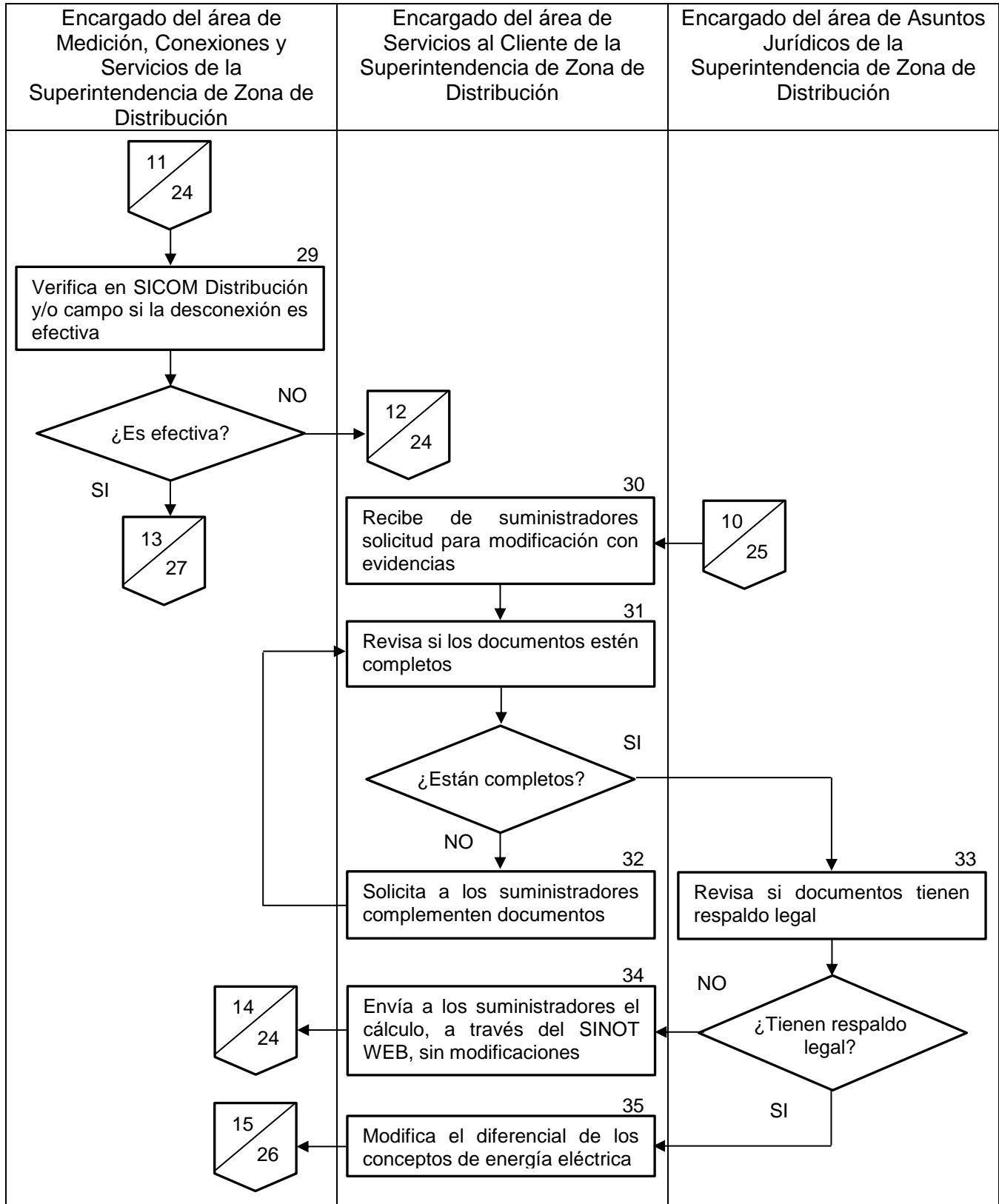


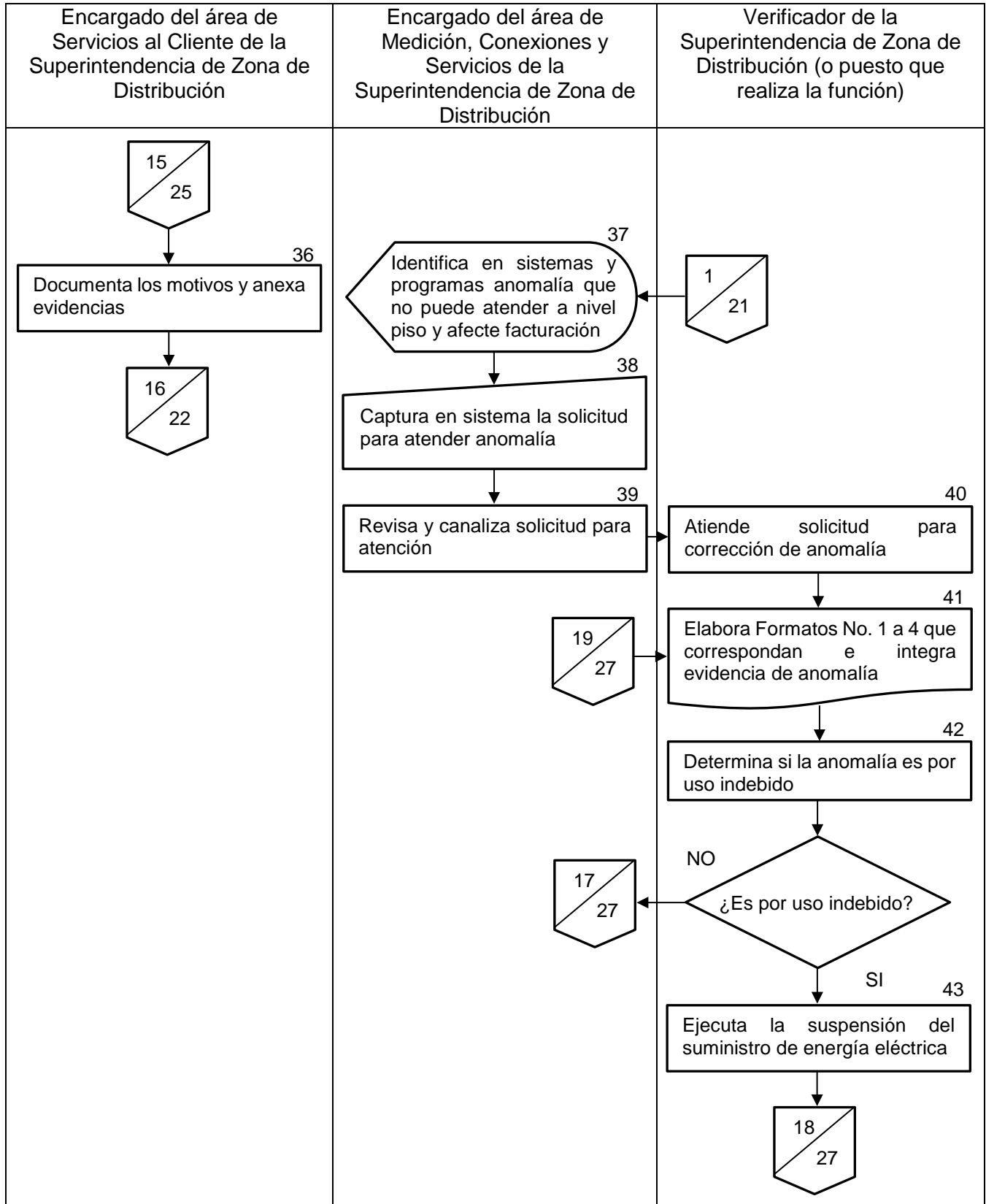


HOJA	24 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

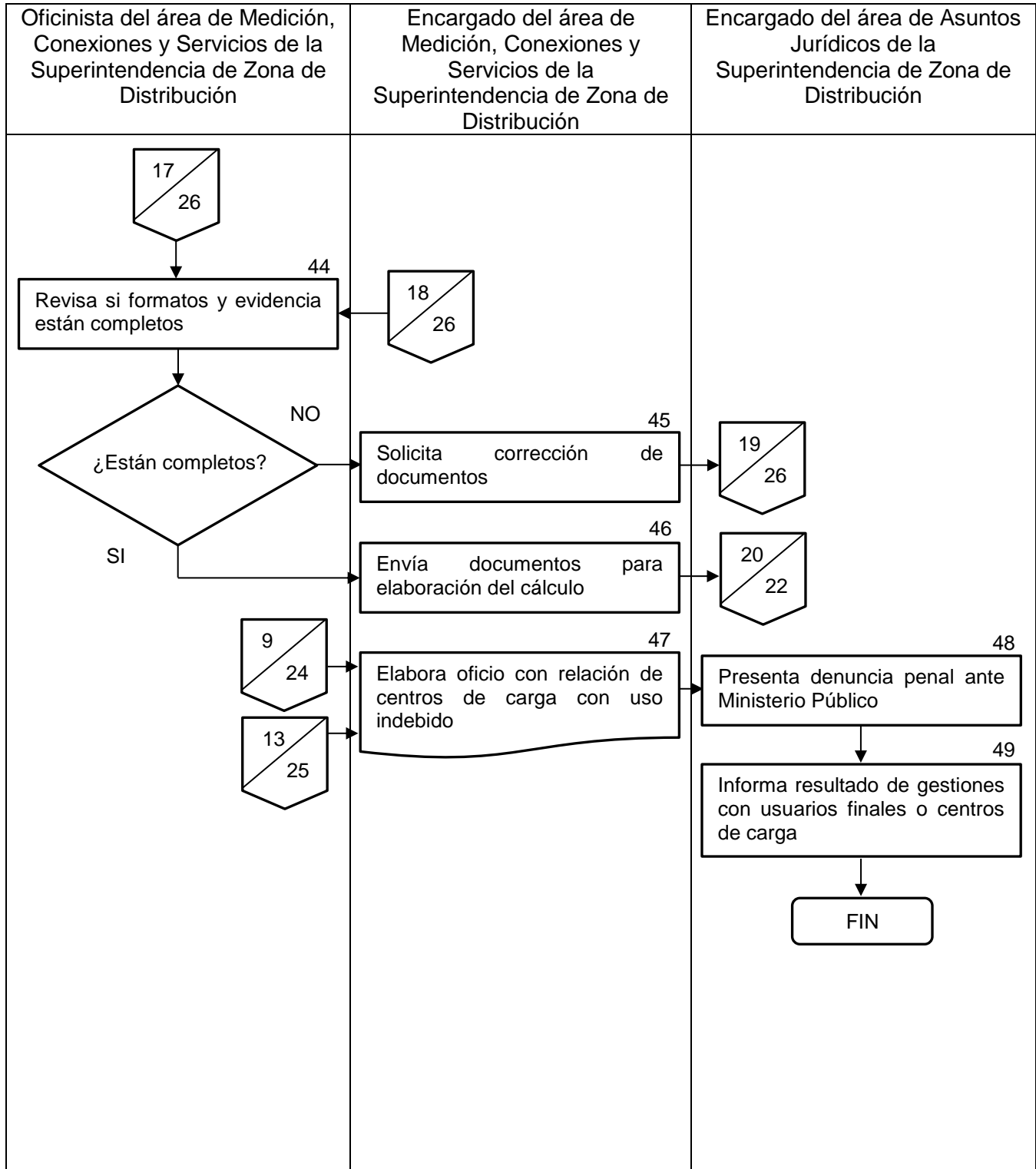








HOJA	27 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019



## 9.- MECANISMOS DE CONTROL

<b>PROCEDIMIENTO: PARA EL TRATAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDA NO FACTURADA EN CENTROS DE CARGA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON ANOMALÍA</b> <b>CLAVE: ML-D0000-004</b>		
<b>ACTIVIDAD DE CONTROL</b>	<b>INSTRUMENTO DE CONTROL</b>	<b>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD</b>
Recibe comunicación de los suministradores sobre la aceptación del cálculo o modificación del diferencial de los conceptos de energía eléctrica.	Bitácora de Devoluciones del SINOT WEB	Oficinista del área de Servicios al Cliente de la Superintendencia de Zona de Distribución
Recibe de los suministradores el oficio de entrega de aviso al usuario final.	Despacho de solicitudes ASEMED y SINOT WEB	Oficinista del área de Servicios al Cliente de la Superintendencia de Zona de Distribución
Notifica al centro de carga, el oficio de entrega de aviso al usuario al usuario final.	Despacho de solicitudes ASEMED y SINOT WEB	Auxiliar Comercial del área de Servicios al Cliente de la Superintendencia de Zona de Distribución
Verifica si el cálculo o modificación del diferencial de los conceptos de energía eléctrica se ha formalizado en SICOM Distribución	SICOM Distribución	Encargado del área de Servicios al Cliente de la Superintendencia de Zona de Distribución
Verifica si existe orden de suspensión por parte de los suministradores.	Módulo de despachador SICOSS, registro de solicitud	Encargado del área de Medición, Conexiones y Servicios de la Superintendencia de Zona de Distribución
Verifica si existe orden de desconexión definitiva por parte de los suministradores.	Módulo de despachador SICOSS, registro de solicitud	Encargado del área de Medición, Conexiones y Servicios de la Superintendencia de Zona de Distribución

**DIRECCIÓN GENERAL DE CFE DISTRIBUCIÓN**  
 GERENCIA DE SERVICIOS AL CLIENTE  
 MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO  
 DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDA NO FACTURADA  
 EN CENTROS DE CARGA E INSTALACIONES  
 ELÉCTRICAS CON ANOMALÍA

HOJA	29 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

<p>Autoriza el cálculo o modificación del diferencial de los conceptos de energía eléctrica (Anexo No. 5).</p>	<p>Autorización del cálculo o modificación del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado (Formato No. 6)</p>	<p>Encargado del área de Servicios al Cliente de la Gerencia Divisional de Distribución, Superintendente de Zona de Distribución o Encargado del área de Servicios al Cliente de la Superintendencia de Zona de Distribución</p>
<p>Elabora oficio con relación de centros de carga con uso indebido para presentar denuncia ante el Ministerio Público.</p>	<p>Oficio</p>	<p>Encargado del área de Medición, Conexiones y Servicios de la Superintendencia de Zona de Distribución</p>
<p>Presenta la denuncia penal ante el Ministerio Público en los usos indebidos, de así convenir a sus intereses.</p>	<p>Seguimiento del proceso legal</p>	<p>Encargado del área de Asuntos Jurídicos de la Superintendencia de Zona de Distribución</p>

## 10.- FORMATOS

### Formato No. 1. Pruebas a equipos de medición en baja tensión

		<b>CFE DISTRIBUCIÓN</b> DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN _____ ZONA DE DISTRIBUCIÓN _____ <b>FORMATO DE PRUEBAS A EQUIPOS DE MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN</b>				<input type="checkbox"/> NVO. SE <input type="checkbox"/> MODIFICAD <input type="checkbox"/> PROG <input type="checkbox"/> QUEJA <input type="checkbox"/> ANOM <input type="checkbox"/> SSB		
<b>DATOS DEL SERVICIO</b>								
CENTRO TRAMUNICIPIO/DELEGACION:	ORDEN	No. CUENTA:		RMU/RPU:				
NOMBRE:	DIRECCION/COLONIA/C.P.:		N. DISTRIBUI SI [ ] NO [ ]	TARIFA:	FASES/HILOS:			
<b>MEDIDOR</b>	<b>ENCONTRADO</b>			<b>CAMBIO/INSTALADO</b>				
	1	2	3	1				
NÚMERO DE MEDIDOR								
CÓDIGO DE MEDIDOR								
CÓDIGO DE LOTE								
CARÁTULAS DISPLAY								
Kh MEDIDOR								
Rr MEDIDOR								
MULTIPLICADOR								
ÚLTIMA LECTURA								
LECTURA ACTUAL								
SELLO DE MECANISMO								
SELLO DE CONEXIÓN								
SELLO DEJADO								
<b>PRUEBAS EFECTUADAS</b>								
<b>CORRIENTES (AMPERES)</b>		<b>TENSION (VOLTS)</b>		<b>POR FORMULA</b> $P = (V I \cos \theta) / 1000$		<b>PRUEBA DE CRONOMETRO</b>		
IA	Van	Vab		KW A	KW A	REV	t (seg)	
IB	Vbn	Vbc		KW B	KW B			
IC	Vcn	Vac		KW C	KW C			
IN	Vprom			KW TOT	KW TOT			
							3.6*Kh*REV/t(seg)	
							tiempo (seg)	
							% REG o EFIC	
<b>MEDIDOR</b>	<b>ELEM ENTOS</b>	<b>% ERROR ENCONTRADO</b>			<b>% ERROR DEJADO</b>			<b>SELLO DEJADO MECANISMO</b>
		C.A.	C.B.	C.I.	C.A.	C.B.	C.I.	% ERROR TOTAL
<b>DATOS ADICIONALES</b>								
<b>CENSO DE CARGA</b>	<b>CANT</b>	<b>CAPAC</b>	MEDIDOR AL INTERIOR _____ SERVICIO DIRECTO _____ MANECILLAS INTERVENIDAS _____ NÚMERO DE MEDIDOR ERRÓNEO _____ ALDABAS DE POTENCIAL ABIERTAS _____ SIN ARILLO _____ TARIFA INCORRECTA _____ PUENTE EN LA BASE _____ CAPELO ROTO _____ MEDIDOR CON DISCO FRENADO _____ MEDIDOR CON REGISTRO INTERVENIDO _____ FALTA QUINTA TERMINAL _____ BOBINA DE POTENCIAL ABIERTA _____ <b>MARCAR LOS ELEMENTOS QUE CORRESP</b>				<b>CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN (PONER DATOS)</b>	
FOCOS							<b>ACOMETIDA</b>	<b>USUARIO</b>
LÁMPARAS							CALIBRE ACC	INTERRUPTOR
REFRIGERADOR							CALIBRE RED	FUSIBLE
TELEVISION							ESTADO ACO	BASE
VENTILADOR							CONECT CIL	CABLES MUF
CLIMA							CONECT RED	CABLES INT
ESTEREO							ENTORCHAD	V. DE TIERRA
BOMBA DE AGUA							<b>OBSERVACIONES:</b>	
LICUADORA								
LAVADORA								
							<b>ANOMALIA</b>	UI
								FM
								EF
								AVE ANOMAL
<b>OBSERVACIONES (DESCRIBIR ESTADO DE LA MEDICIÓN Y ANOMALIA ENCONTRADA:</b>								
FECHA:	HORA INICIO:	HORA TERMINO:		NOMBRE Y FIRMA DEL USUARIO ENTERADO				
REALIZÓ: NOMBRE FIRMA Y RPE								
REVISÓ: NOMBRE FIRMA Y RPE								
				FIRMA				



HOJA	31 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

### Formato No. 2. Pruebas a sistema de medición en media y alta tensión

CFE DISTRIBUCIÓN															NUEVO SERVICIO	
DIVISION DE DISTRIBUCIÓN _____															MODIFICACIÓN	
ZONA DE DISTRIBUCIÓN _____															PROGRAMA	
FORMATO DE PRUEBAS A SISTEMA DE MEDICIÓN EN MEDIA Y ALTA TENSIÓN															ASEMED	
HORA INICIO _____ GENERACION DISTRIB: SI [ ] NO [ ] FOLIO: _____															OTROS	
NOMBRE _____ CUENTA _____ RMU/RPU _____																
DIRECCIÓN _____ TARIFA _____ ORDEN _____																
MARCA _____ MEDIDORES _____ SUBESTACION _____ CIRCUITO PART _____ CFE _____ TC BT _____ TC Y TP _____ CARGA CONTRATADA _____																
NÚM. MEDIDOR _____ AER _____ EXT _____ 1F _____ 3F _____ ATC _____ T.I.M. _____																
CÓDIGO MEDIDOR _____ INT _____ PEDT _____ KVA _____ TENSIÓN _____ PRIM. _____ KV																
CÓDIGO LOTE _____ CIRCUITOS _____ ALIMENT. _____ SEC. _____ V																
CARÁTULAS MULT _____ KVAR CAPACITIVOS _____ TENSIÓN _____ AT _____ COBRAR _____ SI _____																
CLAVE MED RR _____ 1F _____ 3F _____ KVARC _____ MEDICIÓN _____ BT _____ 2 % MBT _____ NO _____																
RI _____ KE _____ ACUM _____ LECTURAS _____ BASE _____ INTERMEDIO _____ PUNTA _____ TOTAL kWh																
KH _____ RESET _____ kWh _____ TOTAL kvarh																
RTC Utilizada: _____ RTP Utilizada: _____ kW _____ HORA REAL _____ HORA MEDIDOR _____																
PRUEBAS A TRANSFORMADORES DE MEDICIÓN																
TRANSFORMADORES DE CORRIENTE							TRANSFORMADORES DE POTENCIAL									
FASE	I PRIM	I SEC	RELACIÓN	BURDEN		TENSIÓN LINEA	TENSIÓN FASE		RELACIÓN	BURDEN						
			I PRIM / I SEC	B4	B2	V PRIM	V SEC	V PRIM / V SEC								
A																
B																
C																
N																
PRUEBA DE CRONÓMETRO				PRUEBA DE FASÓMETRO												
MEDIDOR DE:	REV MED	TIEMPO	CARGA	kWh/kVA		Ø	2 ELEMENTOS D		3 ELEMENTOS Y							
kWh-kW							Vab la	Van la								
kvarh							Vcb la	Van lb								
FP (<60?)		kVA cron					Vab lc	Van lc								
kVA REALES		% EFIC					Vcb lc	Vbn lb								
							FP	Vcn lc								
INFORME DE CALIBRACIÓN																
PRUEBA	REV	TENSIÓN NOMINAL	CORRIENTE	F.P.	WATTHORAS PATRON	WATTHORAS PRUEBA	% ERROR	RESULTADO								
C.A.																
C.I.																
C.B.																
MODO UTILERIA					POTENCIAS INSTANTANEAS											
VAN°	VCN°	VBN°	CON WATTMETRO			CON MEDIDOR			POR FORMULA							
VAN	VCN	VBN	W1			W1			kW = $\frac{\text{No Fases} \cdot \text{VPN} \cdot \text{IF} \cdot \text{FP}}{1000}$							
IA°	IC°	IB°	W2			W2										
IA	IC	IB	W3			W3										
Ø		FP	Wtot			Wtot										
SELLOS		ENCONTRADOS			DEJADOS			% REG								
MECANISMO								REALIZÓ								
CONEXIONES								NOMBRE								
DEMANDA								FIRMA								
PUERTO ÓPTICO MEDIDOR								R.P.E								
BLOCK PRUEBAS IZQ.								H. TERMINO								
BLOCK PRUEBAS DER.								FECHA								
GABINETE								Equipo/Patrón utilizado:								
GARGANTA								REALISÓ								
TC FASE A								NOMBRE								
TC FASE B								FIRMA								
TC FASE C								R.P.E								
BOQUILLA TRANS A								OBSERVACIONES:								
BOQUILLA TRANS B																
BOQUILLA TRANS C																
BOQUILLA TRANS N																
BLOCK ECM																

HOJA	32 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

### Formato No. 3. Revisión al sistema de medición e instalación eléctrica

Datos del Usuario
Nombre: _____ Domicilio: _____ Número de servicio (RMU/RPU): _____ Número de Equipo de Medición: _____

En términos del contrato de suministro de energía eléctrica que tiene celebrado con su Suministrador y en atención a las obligaciones que tiene CFE Distribución, de remitir información fiable y correcta a los Suministradores para efectos de la facturación y cobro de la energía eléctrica consumida, es necesario se realice una revisión para constatar que el equipo de medición instalado en su centro de carga, que es propiedad de esta empresa, funcione correctamente. Para lo cual, se le deben realizar pruebas técnicas para determinar el grado de exactitud de registro y la colocación de mecanismos de seguridad como pueden ser sellos, anillos o cualquier otro medio que garantice la inviolabilidad de dicho instrumento.

#### I. GENERALES.

Por lo anterior, estando en la Ciudad de \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_ en el Estado de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 201\_\_\_\_, el suscrito \_\_\_\_\_, personal técnico de la empresa CFE Distribución que se identifica con \_\_\_\_\_, lleva a cabo una revisión al sistema de medición, incluida la acometida, interior de la base socket e instalación eléctrica, en el domicilio \_\_\_\_\_.

#### II. PERSONA QUE ATIENDE POR EL USUARIO.

La revisión a que hace referencia la presente, se llevó a cabo ante la presencia del C. \_\_\_\_\_ quien manifestó ser:

<input type="checkbox"/>	Titular del servicio	<input type="checkbox"/>	Administrador del inmueble	<input type="checkbox"/>	Otro:
<input type="checkbox"/>	Propietario del inmueble	<input type="checkbox"/>	Empleado	Especifique: _____	
<input type="checkbox"/>	Arrendatario (inquilino)	<input type="checkbox"/>	Comodatario o usufructuario	_____	
<input type="checkbox"/>	Habitante del domicilio	Especifique la relación que tiene con el propietario del inmueble o titular del servicio: _____			

La persona que atendió la presente revisión **OTORGÓ SU CONSENTIMIENTO** para llevar a cabo la revisión del sistema de medición e instalaciones eléctricas en el referido domicilio.

La persona que atendió la revisión no permitió el ingreso a su domicilio y no fue posible acceder al equipo de medición instalado, por lo que se procede conforme al **APARTADO 6 de este documento**.

Para llevar a cabo la presente revisión fue necesario desconectar el interruptor general del suministro eléctrico.

#### III. DESARROLLO DE LA REVISIÓN.

##### APARTADO 1. DATOS GENERALES DEL EQUIPO DE MEDICIÓN ENCONTRADO.

Datos del equipo de medición		Medidores de kWh			Medidor de Dem. Max. (kW)	Medidor de F.P. (kVarh)
No. C.F.E.						
Código de medidor						
Lectura						
Multiplicador						
Sellos Encontrados	Mecanismo					
	Conexiones					
Sellos Dejadados	Mecanismo					
	Conexiones					

##### APARTADO 2. CONDICIONES EN QUE SE ENCONTRÓ EL SISTEMA DE MEDICIÓN LOCALIZADO.

	Sellos Encontrados	Sellos Dejadados
Gabinetes		

**DIRECCIÓN GENERAL DE CFE DISTRIBUCIÓN**  
**GERENCIA DE SERVICIOS AL CLIENTE**  
**MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO**  
**DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDA NO FACTURADA**  
**EN CENTROS DE CARGA E INSTALACIONES**  
**ELÉCTRICAS CON ANOMALÍA**

HOJA	33 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

Block de Pruebas									
Garganta									
TC									
TP									
Bornes de B.T.	A	B	C	N	A	B	C	N	
Señal Potencial	a	b	c	n	a	n	c	N	

**APARTADO 3. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS EN QUE SE ENCONTRÓ EL SISTEMA DE MEDICIÓN.**

	Sí	No	No. de transformadores:
Medición en el interior	[ ]	[ ]	Capacidad(es):
Banco de capacitores	[ ]	[ ]	No. de Serie:
Capacidad de kvar:			Marca:

**APARTADO 4. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS TÉCNICAS REALIZADAS.**

SI [ ] NO [ ] Se realizó la revisión del sistema de medición, respecto de la medición de energía eléctrica, de demanda máxima o de determinación de factor de potencia, resultando que presenta valores que no reflejan el consumo real de energía.

SI [ ] NO [ ] Se realizó la revisión del sistema de medición respecto del registro de energía activa y reactiva APLICA [ ] NO APLICA [ ], encontrándose anomalía que consiste en lo siguiente: \_\_\_\_\_

SI [ ] NO [ ] Se encontró una constante de medición incorrecta; dicha inconsistencia radica en lo siguiente : \_\_\_\_\_

SI [ ] NO [ ] Se encontró la aplicación de un multiplicador erróneo o de una tarifa que no corresponde al tipo de instalación existente en el domicilio, como a continuación se describe: \_\_\_\_\_

Las pruebas se realizaron utilizando los siguientes equipos de prueba debidamente calibrados: \_\_\_\_\_

**APARTADO 5. RESULTADOS OBTENIDOS.**

[ ] **(FALLA DE MEDICIÓN)** Una vez realizadas las pruebas técnicas y obtenidos los valores que se consignan en el presente documento, se concluye que existen deficiencias o inexactitud en el equipo de medición instalado en el domicilio, fuera de la tolerancia permisible, las cuales no son atribuibles al Usuario y provocan que no se registre correctamente la energía eléctrica consumida. Lo anterior en razón de lo siguiente: \_\_\_\_\_

Valores de registración encontrados: \_\_\_\_\_ Valores de registración tolerancia permisible: \_\_\_\_\_

SI [ ] NO [ ] NO APLICA [ ] En la revisión se encontró daño en los transformadores de corriente o transformadores de potencial.

[ ] **(USO INDEBIDO)** Una vez realizadas las pruebas técnicas y obtenidos los valores que se consignan en el presente documento, se encontró una alteración ( ) un impedimento ( ) \_\_\_\_\_ al funcionamiento normal del equipo de medición instalado en su centro de carga, lo cual ha provocado que no se lleve a cabo un registro correcto de la energía eléctrica consumida. Lo anterior en razón de lo siguiente: \_\_\_\_\_

[ ] **(ERROR DE FACTURACIÓN)** De la revisión del equipo de medición, en relación al tipo de instalación existente en el domicilio, respecto al tipo de suministro contratado, de acuerdo a los registros con que se cuenta, se advierte que hay una diferencia en la aplicación de la tarifa que afecta la correcta facturación del suministro.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CFE DISTRIBUCIÓN**  
 GERENCIA DE SERVICIOS AL CLIENTE  
**MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDA NO FACTURADA EN CENTROS DE CARGA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON ANOMALÍA**

HOJA	34 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**APARTADO 6. ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN.**

**(FALLA DE MEDICIÓN)** Ya que el sistema de medición revisado, no se ajusta al correcto funcionamiento e integridad y presentan errores en una o más variables de facturación se procede a su reemplazo, dejando instalado el equipo de medición que a continuación se indica:

Datos del Equipo de Medición					
No. C.F.E.:		Código de Medidor:		Código de lote:	
Lectura kWh:		Lectura kW:		Lectura kVArh:	
Multiplicador:		Sello Mecanismo:		Sello Conexiones:	

**(USO INDEBIDO POR ALTERACIÓN O DERIVACIÓN DETECTADA)** Ya que el sistema medición revisado, no se ajusta al correcto funcionamiento e integridad **existe alteración de su función normal**, se procede a la suspensión del suministro eléctrico y se dejan las instalaciones mediante las cuales se recibía la energía eléctrica en las mismas condiciones en las que fueron encontradas.

Asimismo, en el caso de alteración de la base, del equipo medición se procede a la colocación de sellos y mecanismos de seguridad para preservar la anomalía detectada, con los siguientes datos:

Sellos Dejados:	Mecanismo:
	Conexiones:

**(USO INDEBIDO POR ALTERACIÓN O DERIVACIÓN SIN ACCESO AL EQUIPO DE MEDICIÓN)** Ante la negativa del usuario o persona que atiende la presente revisión y toda vez que de las acciones desplegadas y que han quedado precisadas con antelación se logró advertir una **alteración o impedimento de la función normal del sistema de medición**, por lo que se procede a la suspensión del suministro eléctrico.

Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**APARTADO 7. MANIFESTACIONES POR EL USUARIO FINAL O PERSONA QUE ATENDIÓ.**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

La persona que atendió la presente revisión no realizó ninguna manifestación.

La persona que atiende la presente revisión se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_.

Recibí copia de la presente revisión:

Nombre \_\_\_\_\_ Firma. \_\_\_\_\_

**Por CFE Distribución:**

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma. \_\_\_\_\_

HOJA	35 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

## Formato No. 4. Revisión a las Redes Generales de Distribución

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_

Calle \_\_\_\_\_,  
 número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_,  
 Colonia \_\_\_\_\_,  
 Municipio de \_\_\_\_\_/Delegación \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

### A quien corresponda:

Con motivo de la revisión periódica a las Redes Generales de Distribución, se encontró la instalación eléctrica en su domicilio conectada de manera directa a dichas redes a través de un cable, que sustrae energía eléctrica sin la debida autorización y sin acreditar contar con un contrato de suministro eléctrico, además, sin contar con la instalación apropiada, ni el equipo o instrumento de medición para registrar el consumo de energía eléctrica.

La existencia de dicha conexión sin la relación contractual correspondiente implica un consumo de energía eléctrica en perjuicio del servicio público de distribución de energía eléctrica y en general para la industria eléctrica, el cual debe ser calculado y posteriormente pagado al Suministrador. Por lo tanto, se hace constar que ( ) si o ( ) no se retira la conexión irregular a la red de distribución encontrada, dejando sin suministro el domicilio, así como lo siguiente:

#### **Apartado 1. Una vez realizada la revisión se detectó lo siguiente:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

se detectó además, al momento de medir la cantidad de energía que pasa por la conexión irregular una carga o cantidad de energía equivalente a

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Para determinar la cantidad de energía referida en el párrafo anterior se realizaron las siguientes acciones:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

En esta revisión se utilizaron los instrumentos de medición siguientes:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

#### **Apartado 2. La persona que estuvo presente durante el desarrollo de la revisión manifestó lo siguiente:**

##### **2.1. [ ] Se trata de casa habitación.**

Antigüedad aproximada de consumo de energía: \_\_\_\_ años \_\_\_\_ meses.      Cantidad de personas que habitan en el domicilio: \_\_\_\_\_

Cantidad de cuartos: \_\_\_\_\_      Cantidad y características de focos:  
 [ ] Led      [ ] Watts.





**DIRECCIÓN GENERAL DE CFE DISTRIBUCIÓN**  
 GERENCIA DE SERVICIOS AL CLIENTE  
**MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDA NO FACTURADA EN CENTROS DE CARGA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON ANOMALÍA**

HOJA	37 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

**Apartado 3.  La persona entrevistada proporcionó los datos asentados y manifestó ser:**

<input type="checkbox"/>	Propietario del inmueble	<input type="checkbox"/>	Administrador del inmueble
<input type="checkbox"/>	Arrendatario (inquilino)	<input type="checkbox"/>	Empleado
<input type="checkbox"/>	Comodatario o usufructuario	<input type="checkbox"/>	Habitante del domicilio
<input type="checkbox"/>	Habitante del domicilio	Especifique la relación que tiene con el propietario del inmueble: _____	
	Otro:	Especifique: _____	

La persona entrevistada se negó a proporcionar la información a que se refiere el presente apartado.

De la información recabada, se realizará el cálculo del diferencial de los conceptos de energía eléctrica, el cual se hará del conocimiento del Suministrador a efecto de que proceda a aplicar la tarifa correspondiente y le comunique el importe que resulte a su cargo para su pago.

No se omite señalar que, el uso o aprovechamiento de energía eléctrica, sin la debida autorización y contrato, puede constituir la comisión del delito federal tipificado en el Código Penal Federal.

Se le hace saber que para la regularización del servicio de suministro eléctrico deberá acudir a las oficinas o Centros de Atención del Suministrador de su localidad.

**Apartado 4. La persona que atendió la revisión manifestó lo siguiente:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

La persona que atendió la presente revisión no realizó ninguna manifestación.

<b>PERSONA CON QUIÉN SE ATENDIÓ LA REVISIÓN.</b>	<b>RECIBÍ COPIA DE LA PRESENTE REVISIÓN</b>
Nombre: _____	Firma: _____
Datos de la identificación:	

<b>PERSONAL QUE ELABORÓ LA REVISIÓN.</b>	<b>PERSONAL QUE REALIZÓ LA REVISIÓN Y PRUEBAS A LA INSTALACIÓN IRREGULAR.</b>
NOMBRE: _____	NOMBRE: _____
FIRMA: _____	FIRMA: _____

HOJA	38 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

**Formato No. 5. Resumen de cálculo o modificación del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado**

**NOTIFICACION**

---

No Notificación: 58   
 Fecha de Elaboración: 11 Ene 2018   
 RPE Elaboró: 9B8LM   
 Anomalía: FM18

Apertura de Notificación  
 Estado de Notificación  
 Datos del Cliente  
 Evidencia  
 Bitacora E/R

---

**ESTADO DE LA NOTIFICACION - CALCULO**

**CALCULO POR SISTEMA**

**Período de Ajuste**

Fecha de Captura:    
 RPE Capturó:    
 Fecha de Inicio:    
 Fecha de Fin:

Se facturó: KWH: <input type="text" value="382"/> Dem: <input type="text" value="0.00"/>	Se debió facturar: KWH.: <input type="text" value="714"/> Dem: <input type="text" value="0.00"/>	Gto. Admon: <input type="text" value="0.00"/> KWH Total: <input type="text" value="322"/> Dem: <input type="text" value="0.00"/>
--	--	--

Jurídico:  
 SI    NO

Conformidad Usuario:

Observaciones:

SE AJUSTA POR DISCO ATORADO DE ACUERDO A LECTURA POSTERIOR CPD 1.9 KW

HOJA	39 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

**Formato No. 6 Autorización de cálculo o modificación del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado**

No. DE AJUSTE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 RPU: \_\_\_\_\_  
 TARIFA: \_\_\_\_\_

**I. ANTECEDENTES**

FECHA(S) DE REVISIÓN(ES): \_\_\_\_\_  
 RESULTADO DE LA(S) REVISIÓN (ES): \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

CONSTANCIA(S) DE REVISIÓN /VERIFICACION(ES) DE FECHA(S): \_\_\_\_\_  
 PERÍODO DE AJUSTE A LA FACTURACIÓN : \_\_\_\_\_  
 IMPORTE DEL AJUSTE: ENERGÍA: kWh \_\_\_\_\_

NOTIFICACIONES: DE MCS A GCD EN FECHA: \_\_\_\_\_  
 DE GCD A SB EN FECHA: \_\_\_\_\_

**II. ANÁLISIS**

EL FACTOR DE AJUSTE CONSIDERADO ES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 EL PERÍODO DE AJUSTE SE DETERMINÓ CON BASE EN: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**III. CONCLUSIONES:**

- |                                   |                |                  |        |
|-----------------------------------|----------------|------------------|--------|
| 9) EL AJUSTE ES                   | PROCEDENTE ( ) | IMPROCEDENTE ( ) |        |
| 10) EXISTE SOPORTE LEGAL          |                | SI ( )           | NO ( ) |
| 11) EL CÁLCULO ES:                | CORRECTO ( )   | INCORRECTO ( )   |        |
| 12) LA NOTIFICACIÓN DEL AJUSTE ES | OPORTUNA ( )   | EXTEMPORANEA ( ) |        |

COMENTARIOS ADICIONALES \_\_\_\_\_

POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE AJUSTES DE ZONA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ SUPTE. GENERAL DE ZONA    \_\_\_\_\_ JEFE DEPTO. COMERCIAL ZONA    \_\_\_\_\_ JEFE DEPTO. MEDICION ZONA

Vo. Bo. DEL AJUSTE SEGÚN CUADRO DE FACULTADES Y RESPONSABILIDADES.

\_\_\_\_\_  
SUBGERENTE COMERCIAL DIVISIONAL

\_\_\_\_\_  
GERENTE DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN

HOJA	40 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

## 11.- GLOSARIO

### **Adeudo formalizado**

Liquidación por parte del usuario final de un adeudo en forma parcial o total.

### **ASEMED**

Sistema de Aseguramiento de la Medición, herramienta para el análisis del comportamiento de los consumos para la detección de servicios con anomalía.

### **BT**

Baja tensión, grupo en el que se encuentran todas las potencias inferiores a 1 kV que se aprovechan en hogares o en otros espacios comunes.

### **Centro de carga**

Instalaciones y equipos que, en un sitio determinado, permiten que un cliente reciba el suministro eléctrico. Los centros de carga se determinarán en el punto de medición de la energía suministrada.

### **Contrato de interconexión legado**

Modelo de contrato que se celebra entre el Distribuidor (los organismos o empresas productivas del Estado o sus empresas productivas subsidiarias, que presten el Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica) y las personas físicas o morales, que requieren de la interconexión de una Central Eléctrica con capacidad menor a 0.5 MW a la red general de distribución, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas generales, las características de infraestructura requerida y los requerimientos técnicos-operativos.

### **DOF**

Diario Oficial de la Federación, es el periódico oficial del gobierno constitucional de México.

### **Energía eléctrica**

Es la energía asociada a la corriente eléctrica, o lo que es lo mismo a las cargas (electrones) en movimiento.

### **HEBAEE**

Sistema de Herramienta para el Balance y Administración de la Energía Eléctrica, engloba diversos sistemas para consultar y procesar en forma automatizada la información relacionada con el suministro y comercialización de la energía eléctrica por circuito.

### **ICL**

Empresa de CFE filial responsable de representar en el Mercado Eléctrico Mayorista, administrar y honrar los compromisos de los Contratos de Interconexión Legados.

### **Instalación eléctrica**

Especificación técnica del distribuidor elaborada en términos de la Ley de la Industria Eléctrica.

### **KAVI**

Sistema de toma de lectura KAVI Centinel, es el sistema mediante el cual se realiza la toma de lectura de los centros de carga.

HOJA	41 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

**kVArh**

Kilo voltio-amperio reactivo hora, a potencia que no realiza ningún trabajo en la carga del circuito durante el período definido.

**kW**

Kilowatt, medida de potencia que es igual a 1,000 watts, ocurre cuando en un circuito exista una diferencia de tensión de 1 Volt y circule una corriente de 1 Amper.

**kWh**

Kilowatt hora, la potencia real consumida en el circuito durante el periodo de tiempo definido.

**LIRE**

Libro de Ruta Electrónico, es el sistema mediante el cual se reporta las anomalías encontradas en campo en la toma de lectura.

**MT**

Media tensión, hace referencia a ese tipo de instalación capaz de soportar potencias que van desde 1 kV hasta 35 kV.

**Permisionario**

Personas físicas o morales que requieren de un permiso de generación en la modalidad de autoabastecimiento o cogeneración eficiente otorgado por la CRE; además cuentan con un contrato de Interconexión a la Red de servicio público de energía eléctrica. La capacidad mínima instalada debe ser igual o mayor a 500 kW.

**Proceso comercial**

Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados del área de Facturación.

**RMU**

Registro móvil de usuario, sirve para identificar a cada usuario final ante su suministrador.

**RPU**

Registro permanente de usuario o Registro de Centros de Carga, complementará a el RMU, permitiendo vincular la información comercial y temporal de cada contrato de suministro celebrado entre un usuario final y un suministrador, con la información permanente de cada centro de carga. Dicha vinculación corresponderá a CFE Distribución.

**SIGLO**

Sistema Global de Facturación, mediante el cual se analizarán en cada facturación las variaciones significativas por las que se presume alguna irregularidad que la afecte.

**Sistema de medición**

Se refiere a la instalación eléctrica desde la acometida hasta el equipo de medición.

**Suministrador**

Empresa que otorga el servicio de comercialización de energía eléctrica a los usuarios finales.

HOJA	42 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

**Suspensión**

Interrupción deliberada y temporal del suministro eléctrico por cualquier causa.

**Terminación**

Se refiere a la interrupción permanente y definitiva del suministro eléctrico que ampara el contrato de suministro. Puede o no acompañarse del desmantelamiento de los medidores equipos de medición, acometida y otras instalaciones.

**Trazabilidad**

Que cuenta con registros que permitan encontrar datos precisos.

**Usuario final**

Persona física o moral que adquiere, para su propio consumo o para el consumo dentro de sus instalaciones, el suministro eléctrico en sus centros de carga, como participante del mercado o a través de un suministrador.

HOJA	43 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

## 12.- LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Director General de CFE Distribución

Gerente de Servicios al Cliente

Gerente de Medición, Conexiones y Servicios

Gerentes Divisionales de Distribución

Superintendentes de Zona de Distribución

Encargados del área de Servicios al Cliente de las Gerencias Divisionales de Distribución

Encargados del área de Medición, Conexiones y Servicios de las Gerencias Divisionales de Distribución

Encargados del área de Servicios al Cliente de las Superintendencias de Zona de Distribución

Encargados del área de Medición, Conexiones y Servicios de las Superintendencias de Zona de Distribución



### 13.- ANEXOS

#### Anexo No. 1 Captura de Anomalías

Para capturar una anomalía:

Abrir el catálogo de anomalías, presionando S (sin Lectura) o C (Con lectura).

CLASIFICACIÓN	CLAVE	ANOMALÍA	LECTURA		DEFINICIÓN	PIDE FOTO	GENERA ORDEN
			SI	NO			
	31	SERVICIO SIN USO	X		CENTRO DE CARGA SIN USO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SIN ANOMALÍA	N	N
	32	UI DERIVACIÓN	X		CONEXIÓN VISIBLE ANTES DE LA MEDICIÓN QUE IMPIDE EL REGISTRO CORRECTO DE LOS CONSUMOS	S	S
	33	NO CORRES TARIFA	X		GIRO O ACTIVIDAD DEL SERVICIO DIFERENTE A LA CONTRATADA, TOMAR FOTOGRAFÍA DEL DOMICILIO O ESTABLECIMIENTO	S	N
	34	FUERA DE RUTA	X		SERVICIO EN LA RUTA FUERA DEL ORDEN CONSECUTIVO O LOCALIZADO EN RUTA DIFERENTE	N	N
MEDIDOR INFORMATIVA	40	SIN SELLO	X		SERVICIO QUE NO CUENTA CON EL SELLO EXTERIOR DE CANDADO, PERNO O CÓDIGO DE BARRAS ILEGIBLE O NO CUENTA CON TAPA Y/O ARO	N	N
	41	CRISTAL ROTO	X		MEDIDOR ELECTROMECÁNICO O DIGITAL CON CAPELOS O CUBIERTA ROTOS CON FUNCIONAMIENTO NORMAL	S	S
	44	NUM MEDID DESIGU	X		SERVICIO CON CAMBIO DE MEDIDOR O DÍGITO DIFERENTE	S	N
	46	CARÁTULAS DIFERTES	X		NO CORRESPONDE NÚMERO DE CARÁTULAS DEL MEDIDOR CON EL DEL DISPOSITIVO MÓVIL	S	N
GLOBAL ACCION	50	CASA CERRADA		X	SERVICIO CON EL MEDIDOR EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE CON LA IMPOSIBILIDAD EN LA TOMA DE LECTURA	S	N
	51	NO ENCONTRÉ DOMI		X	SERVICIO INEXISTENTE O NO LOCALIZADO EN LA RUTA	N	N
	52	COMUNICACIÓN INTERRUMPIDA		X	SIN ACCESO A LA UBICACIÓN DEL MEDIDOR POR OBSTÁCULOS, FLORA, FAUNA O POR CONDICIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS	S	N
	53	UI SERV DIRECTO		X	SERVICIO SIN MEDIDOR CON TERMINALES DE LA BASE CON PUENTES VISIBLES O DIRECTO DEL LADO FUENTE, TENER CERTEZA DE ESTAR EN EL CENTRO DE CARGA CORRECTO	S	S
	56	NO HAY MEDIDOR		X	SERVICIO SIN MEDIDOR, SIN USO Y SIN ANOMALÍA	S	N
	5X	R. INCOMPLETA		X	SE REGISTRARÁ LA ANOMALIA AUTOMÁTICAMENTE EN SERVICIO SIN LECTURA AL CERRAR LA JORNADA EN EL DISPOSITIVO MÓVIL	N	N
	58	RESISTENCIA PARA LA TOMA DE LECTURA		X	SERVICIO CON CALCOMANIA O MANTA INFORMANDO PERTENECE A ALGUNA ASOCIACION EN RESISTENCIA CON Ó SIN MEDIDOR, USUARIO AGRESIVO	S	N
	59	DISPLAY APAGADO		X	MEDIDOR ELECTRÓNICO CON LA PANTALLA APAGADA Y CENTRO DE CARGA SIN ENERGÍA ELÉCTRICA	S	N
GLOBAL MEDICIÓN	60	MEDID NO TRABAJA		X	MEDIDOR CON MECANISMO DE REGISTRO EXPUESTO O SIN CUBIERTA, MEDIDOR CON PANTALLA APAGADA O CON DIFERENCIA DE CONSUMOS IGUAL A CERO Y CON USO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	S	S
	61	MANECILLAS DESCALIBRADAS		X	EQUIPO DE MEDICION ELECTROMECANICO CON INCONGRUENCIA EN LA UBICACIÓN EXACTA DE LAS MANECILLAS.	S	S
	63	DEMANDA AVERIADA		X	EQUIPO DE MEDICIÓN CON DISPOSITIVO DE DEMANDA AVERIADA (RESET)	S	S
	64	PUERTO INFRAROJO MEDIDOR DAÑADO		X	PUERTO INFRAROJO DAÑADO, SIN TOMA DE LECTURA VÍA PUERTO OPTICO O MEDIDOR POR MICA OPACA	S	S
	65	UI MED INVERTIDO		X	EQUIPO DE MEDICIÓN INSTALADO EN POSICIÓN INVERTIDA	S	S

Seleccionamos la anomalía deseada y presionamos enter o simplemente tecleamos la clave de la anomalía para seleccionarla. Por ejemplo, si queremos seleccionar la anomalía con lectura 1- "SERVICIO SIN USO" tecleamos sólo el número 1.

## Anexo No. 2 Detallado por tipo de anomalías

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA ANOMALÍA
<b>ERRORES DE FACTURACIÓN</b>	
EF01	DIRECTO CON ESTIMACIÓN ERRÓNEA
EF02	TARIFA INCORRECTA
EF03	SERVICIO CON LECTUAS ESTIMADAS
EF04	SERVICIO CON MEDICIÓN Y NO SE FACTURA
EF05	SERVICIO DE CONCUERRENCIA DE TARIFAS
EF06	LECTURA MAL TOMADA
EF07	CARGA MAYOR A LA CONTRATADA
EF08	MULTIMPLICADOR DE LECTURAS ERRÓNEO
EF09	CLAVE DE TIPO DE SUMINISTRO ERRÓNEA
EF10	INCIDENCIA DE PERMISIONARIOS
<b>FALLAS DE MEDICIÓN</b>	
FM01	SERVICIO DIRECTO
FM02	MULTIPLICADOR DE LECTURAS ERRÓNEO
FM03	MEDIDOR MAL CONECTADO
FM04	BOBINA DE PONTENCIAL ABIERTA
FM05	MEDIDOR QUEMADO
FM06	TRANSFORMADOR DE INSTRUMENTO DAÑADO
FM07	TRANSFORMADOR DE INSTRUMENTO MAL CONECTADO
FM08	CIRCUITO DE CORRIENTE DE T.C. A TIERRA
FM09	REGISTRO SIN ENGRANAR
FM10	NÚMERO DE MEDIDOR DIFERENTE AL DE FACTURACIÓN
FM11	CLAVE DE TIPO SUMINISTRO ERRÓNEA
FM12	MEDICIÓN INADECUADA AL CIRCUITO
FM13	MEDIDOR DESTRUIDO
FM14	ALAMBRADO SECUNDARIO DAÑADO
FM15	SECUNDARIO DE T.C. EN CORTO CIRCUITO
FM16	MEDIDOR MAL PROGRAMADO
FM17	REGISTRO ATORADO
FM18	DISCO ATORADO

**DIRECCIÓN GENERAL DE CFE DISTRIBUCIÓN**  
GERENCIA DE SERVICIOS AL CLIENTE  
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDA NO FACTURADA  
EN CENTROS DE CARGA E INSTALACIONES  
ELÉCTRICAS CON ANOMALÍA

HOJA	46 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

CLAVE	DESCRIPCION DE LA ANOMALIA
<b>USOS ILÍCITOS</b>	
UI-01	SELLOS VIOLADOS
UI-02	SELLOS FALSIFICADOS
UI-03	SERVICIO DIRECTO SIN CONTRATO
UI-04	CARGA CONECTADA ANTES DE LA MEDICIÓN
UI-05	MANECILLAS INTERVENIDAS
UI-06	DISCO ATORADO
UI-07	AJUSTE DE MEDIDORES MOVIDOS
UI-08	RETORNO DE CORRIENTE ABIERTO
UI-09	INTERVENCIÓN DE LAS CONEXIONES DEL EQUIPO
UI-10	ALDABAS DE POTENCIAL ABIERTAS
UI-11	MEDIDOR INTERVENIDO
UI-12	TERMINALES DE BASE ENCHUFE PUENTEADAS
UI-13	SIN CONTRATO CON MEDICIÓN INSTALADA
UI-14	PASA ENERGIA A OTRO DOMICILIO
UI-15	ALTERACION A LA PROGRAMACIÓN DE L MEDIDOR
UI-16	RETIRA SU MEDIDOR Y COLOCA OTRO QUE NO FACTURA
UI-17	REGISTRO DEL MEDIDOR ALTERADO O CAMBIADO
UI-18	OTROS USOS INDEBIDOS

HOJA	47 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

**Anexo No. 3 Atención de ajustes directos sin contrato UI03, UI13**

Para la atención de ajustes directos sin contrato (UI03, UI13) en el SINOT Distribuidora se deberán seguir los siguientes pasos para poder enviar la información del servicio y realizar su gestión en SNA del Suministrador:

**1.- SICOSS Distribución**

Todas las notificaciones, sin excepción, deben ser generadas por medio de SICOSS.

Para generar las notificaciones con anomalía UI03, en SICOSS se debe de ingresar la siguiente información del servicio:

- Nombre del cliente.
- Dirección del servicio.
- Número de cuenta: debe respetar los 16 caracteres, así como la posición de la zona y agencia, ejemplo: 00DC22A000000000
- RPU: este dato para los casos UI03 siempre debe ser ingresado con 12 9s, ejemplo: 999999999999.

SINOT Distribución al detectar el RPU 999999999999 automáticamente genera un RPU temporal el cual se conforma de la clave de la zona y agencia seguido de un número consecutivo, ejemplo DC22A0000009.

Al igual que el RPU SINOT Distribuidora genera un RMU temporal el cual se conforma de el prefijo "RMUTEMPORAL\_" + la clave de la zona y agencia + número consecutivo y por último el número prefijo "1", ejemplo RMUTEMPORAL\_DC22A00000091.

**2.- Realiza el cálculo de energía kWh (CFE Distribución)**

CFE Distribución procede a realizar el cálculo de energía en kWh en el SINOT Distribuidora de forma manual:

En la pantalla de inicio dar clic en administrar:



HOJA	48 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

Dar clic en CÁLCULO MANUAL:



Ingresar el número de notificación, año de elaboración y Superintendencia de Zona de Distribución del ajuste que se desea calcular:



HOJA	49 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

Ingresar la información correspondiente al resumen del cálculo, fechas que abarcan el periodo del cálculo, kWh que facturó, kWh debió facturar, kWh totales (en caso de no aparecer en automático) y las observaciones del ajuste.

Dar clic en Aceptar.

**SINOT** Bienvenido. CFE Comisión Federal de Electricidad Distribución

NOMBRE: USUARIO DE PRUEBA RPE: 12345 NIVEL: ADMINISTRADOR DIVISIONAL

**CARGA DEL CALCULO MANUAL**

**Notificación:** 1976

**RPU:** 608670500339 **Medidor:** ----- **No Cuenta:** 00DC22A123456789  
**Nombre:** HERNANDEZ MORA GUILLERMO **Tarifa:** 1C **Dirección:** RAMOS ARIZPE 529 SUR  
**Anomalia:** UI03 **Fecha Insp:** 11/10/2017 **Factor de Ajuste:** 0000.00

**Período del Ajuste**

DESDE: 01/10/2017 HASTA: 12/10/2017

Como Facturó	Como Debíó Facturar	Diferencia
Kwhoras: 100	Kwhoras: 500	Kwhoras Totales: 400

Observaciones:  
 Prueba Calculo manual UI03

SINOT - SISTEMA DE NOTIFICACIONES - DIVISION NORTE - ZONA TORREON Versión 1.3.1

### 3.- Carga evidencia (CFE Distribución)

La evidencia requerida y obligatoria para realizar el envío de la notificación de SINOT Distribución a SINOT Suministro por UI03 y UI13, son las siguientes:



HOJA	50 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

Para subir evidencia en el sistema entrar en apartado de ADMINISTAR en la pantalla de inicio:



Clic en el apartado Agregar Evidencia:





HOJA	51 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

Ingresar el número de notificación, año de elaboración y Superintendencia de Zona de Distribución a la que pertenece el ajuste:

A continuación, seleccionamos el tipo de evidencia a cargar y buscamos el archivo en formato PDF que se desea subir, dando clic en Examinar y dar clic en Subir.

Para realizar el envío a los suministradores, las evidencias obligatorias son los formatos No. 4, 5 y 6

**EVIDENCIAS**

- |  |  |  |
|--|--|--|
| TipoEvidencia: AP - Apertura   | TipoEvidencia: EF - Evidencia Fotográfica(UI)                                  | TipoEvidencia: DT - Dictamen Técnico   |
| TipoEvidencia: EJ - Oficio Envío al Area Jurídica  | TipoEvidencia: FP - Formato de Pruebas a equipos de medición en baja tensión   | TipoEvidencia: DJ - Dictamen Area Jurídica   |
| TipoEvidencia: CC - Criterio Calculo/Re-cálculo  | TipoEvidencia: RM - Revisión al sistema de medición y la instalación eléctrica | TipoEvidencia: RR - Revisión a las Redes Generales de Distribución                   |
| TipoEvidencia: FD - Facturó Debió Facturar   | TipoEvidencia: EC - Evidencia del Corte  | TipoEvidencia: SC - Supervisión del Corte  |
| TipoEvidencia: FA - Formato de Autorización  | TipoEvidencia: PJ - Proceso Jurídico   | TipoEvidencia: SR - Solicitud de Re-cálculo  |
| TipoEvidencia: S1 - Solicitud de Imprudencia   | TipoEvidencia: IM - Imprudencia  | TipoEvidencia: F1 - Formato de pruebas a sistema de medición en media y alta tensión |
| TipoEvidencia: F2 - Formato de Resumen de Cálculo del diferencial del consumo no facturado | TipoEvidencia: CB - Documentos Información Básica del Cálculo                  | TipoEvidencia: CH - Documentos Información Historiales                               |
| TipoEvidencia: SD - Solicitud de Devolución  |  |  |

HOJA	52 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

**4.- Enviar evidencia a los suministradores**

Los cálculos procedentes son enviados a la SNA-SSB suministro para su correspondiente cálculo en importe, dichas notificaciones tendrán que ser enviadas con sus respectivas evidencias obligatorias:

Documentos	Uso Indevido sin contrato
Revisión a las RGD (Formato No. 4)	Si
Resumen de cálculo o modificación del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado (Formato No. 5)	Si
Autorización de cálculo o modificación del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado (Formato No. 6)	Si
Evidencia de las anomalías (fotografías y/o videograbaciones)	Si

Para enviar el ajuste a los suministradores entrar a la sección de Proceso de Datos de la pantalla principal:



HOJA	53 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

Dar clic en Enviar Notificación a los suministradores:

**SINOT** Sistema de Notificaciones

Bienvenido.  
[Inicio](#) | [Cerrar sesión](#) | [Acerca de...](#)

Comisión Federal de Electricidad  
 Distribución

NOMBRE: USUARIO DE PRUEBA RPE: 12345 NIVEL: ADMINISTRADOR DIVISIONAL

**PROCESO DE DATOS**

CALCULO / RE-CALCULO

**ENVIAR NOTIFICACION A SUMINISTRADORA**

MANDAR A CASO ESPECIAL

PROCESO JURIDICO

DESTINAR A INCOBRABLE POR JURIDICO

REGRESAR

SINOT - SISTEMA DE NOTIFICACIONES - DIVISION NORTE - ZONA TORREON Versión 1.3.1

Ingresar el número de notificación, año de elaboración y Superintendencia de Zona de Distribución a la que pertenece el ajuste:

**SINOT** Sistema de Notificaciones

Bienvenido.  
[Inicio](#) | [Cerrar sesión](#) | [Acerca de...](#)

Comisión Federal de Electricidad  
 Distribución

NOMBRE: USUARIO DE PRUEBA RPE: 12345 NIVEL: ADMINISTRADOR DIVISIONAL

**ENVIAR NOTIFICACIÓN A SUMINISTRO**

No. Notificación:

Año de Elaboración:

Zona:

**Aceptar**

SINOT - SISTEMA DE NOTIFICACIONES - DIVISION NORTE - ZONA TORREON Versión 1.3.1

HOJA	54 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

El sistema despliega un resumen de la información de la apertura de la notificación, de los valores del cálculo o recálculo, la información básica del servicio, así como las evidencias que tiene cargadas el ajuste.

Bienvenido.

[Inicio](#) | [Cerrar sesión](#) | [Acerca de...](#)

Comisión Federal de Electricidad  
Distribución

NOMBRE: USUARIO DE PRUEBA
RPE: 12345
NIVEL: ADMINISTRADOR DIVISIONAL

**ENVIAR NOTIFICACIÓN A SUMINISTRO**

---

### Información de la Apertura

<b>No. Notificación:</b> 1977	<b>Orden de SICOSS:</b> C2703107019	<b>Programa:</b> Seleccione una opción
<b>Fecha Elaboración:</b> 12 Oct 17	<b>Agencia:</b> DC22A - AGENCIA NORTE	<b>Tarifa:</b> 1C
<b>Anomalia:</b> UI03 - SERVICIO DIRECTO SIN CONTRATO		

---

### Información del Cálculo - Recálculo

<b>Tipo de Cálculo:</b> Calculo Manual	<b>Fecha de cálculo:</b> 12 Oct 17	<b>Periodo de Ajuste</b>  <b>Fecha Inicio:</b> 01 Oct 17 <b>Fecha Final:</b> 12 Oct 17
<b>KWH Facturó:</b> 100	<b>KWH Debió Facturar:</b> 300	
<b>KWH Total:</b> 200		
<b>Observaciones:</b> Prueba del Proceso UI03		

---

### Información del Servicio

<b>RPU:</b> DC22A0000012	<b>RMU:</b> RMUTEMPORAL_DC22A00000121	<b>No. Cuenta:</b> 00DC22A123456789
<b>Nombre:</b> Alejandro Ramirez	<b>Dirección:</b> Calle de Gomez Palacio	

---

### Información de las Evidencias

**Nota:** Solo pueden ser enviadas evidencias en formato PDF.  
El nombre de los archivos no debe contener espacios o caracteres especiales y no debe ser mayor a 60 caracteres.

ID	Nombre	Tamaño	Liga	Tipo
12154966	OV.pdf	911	/evidencia/19772017DC22/OV.pdf	OV
12154966	AC.pdf	905	/evidencia/19772017DC22/AC.pdf	AC
12154966	ArchivoSRC1.pdf	0	/evidencia/19772017DC22/ArvhivoSRC1.pdf	SR

Si los datos son correctos favor de dar clic en el botón **Enviar**.  
De lo contrario clic en **Cancelar** para salir de esta pantalla.

Enviar

Calcular

SINOT - SISTEMA DE NOTIFICACIONES - DIVISION NORTE - ZONA, CHIHUAHUA
Versión 1.3.1



HOJA	55 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

Por último, el sistema muestra la siguiente pantalla con la confirmación del envío o en su defecto con el mensaje de error de no ser enviado el ajuste:

The screenshot displays the SINOT (Sistema de Notificaciones) interface. At the top left, the SINOT logo is shown with the text 'Sistema de Notificaciones'. To the right, there is a 'Bienvenido.' message with links for 'Inicio', 'Cerrar sesión', and 'Acercas de...'. The CFE logo and 'Comisión Federal de Electricidad Distribución' are in the top right. A black status bar at the top contains the text: 'NOMBRE: USUARIO DE PRUEBA', 'RPE: 12345', and 'NIVEL: ADMINISTRADOR DIVISIONAL'. Below this is a green header bar with the text 'ENVIAR NOTIFICACIÓN A SUMINISTRO'. The main content area shows three fields: 'No. Notificación: 1977', 'Fecha Elaboración: 12 Oct 17', and 'Zona: DC22A - AGENCIA NORTE'. A message in the center states 'La notificación fue enviada con éxito.' Below this message is an 'Aceptar' button. The bottom of the screen features a green footer bar with 'SINOT - SISTEMA DE NOTIFICACIONES - DIVISION NORTE - ZONA TORREON' on the left and 'Versión 1.3.1' on the right.

HOJA	56 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

**Anexo No. 4 Criterios para determinar el diferencial de la energía eléctrica consumida respecto a la facturada y no facturada**

a) De acuerdo con el censo de carga

**NOTIFICACIÓN AJUSTE N° 1742/2016**  
 ANOMALÍA: MEDIDOR INTERVENIDO

CENSO DE CARGA					
CANT	DESCRIPCION	POTENCIA (KW)	HRS. DE USO	C.P.D.	C.P.B.
1	AIRES ACONDICIONADOS 1.5 TON	1.800	6	10.800	657
2	AIRES ACONDICIONADOS 1 TON	1.200	8	19.200	1167

Se Facturó

DESDE	HASTA	CONSUMOS	DIAS	ADICIONALES	IMP \$ DEBI FACT	FACTURO	DIFERENCIA
151103	160104	668	62	1,860	4,376.74	84.52	4,292.22
160104	160301	184	57	1,710	3,919.97	130.09	3,789.88
160301	160502	60	62	1,860	4,340.27	32.25	4,308.02
160502	160701	568	60	1,800	4,172.15	324.56	3,847.59
160701	160901	783	62	1,860	4,289.47	535.46	3,754.01
160901	161101	657	61	1,830	4,205.41	0.00	4,205.41
160901	161101	0	61	1,830	4,205.41	0.00	4,205.41
161101	161129	0	28	840	1,482.23	0.00	1,482.23
2920				13,590			

**10,670 KWH** Ajuste

**NOTIFICACIÓN AJUSTE N° 1742/2016**  
 ANOMALÍA: MEDIDOR INTERVENIDO

**NOTIFICACION**

No Notificación 1742	Agencia AGENCIA SALAGUA	Orden SICOSS F5501310727	Programa CICLO LIMPIO
Fecha Elaboración 01 Dic 2016	RPE Elaboró J477X	Fecha Inspección 01 Dic 2016	RPE Inspección J221X
0.00	Anomalia <u>MEDIDOR INVERTIDO</u>	Tarifa 1B	RMU. 28219140901XAXX0101010021

Observaciones

MEDIDOR INTERVENIDO AJUSTAR EN BASE A CENSO DE CARGA AJUSTAR 1824KWH/BIM A LA FACTURACION DESDE 03/11/2015 HASTA 29/11/2016 AJUSTAR J221X

Nombre: ACOSTA CAMACHO ALEJANDR	Cuenta: 01DF55D064860110	RPU: 426141000281
Dirección: AV LAS GARZAS 125 7	Ciudad: MANZANILLO	Código Postal: 00000

**DIRECCIÓN GENERAL DE CFE DISTRIBUCIÓN**  
 GERENCIA DE SERVICIOS AL CLIENTE  
 MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO  
 DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDA NO FACTURADA  
 EN CENTROS DE CARGA E INSTALACIONES  
 ELÉCTRICAS CON ANOMALÍA

HOJA	57 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

La energía eléctrica consumida y no pagada se calculó de la siguiente forma: Medidor intervenido, ajuste en base a censo de carga, ajustar 1,824 kWh/Bim a la facturación, desde 03/11/2015 hasta 29/11/2016, atendió J221X.

```

R.P.U. 426141000281  Nóm
Nombre ACOSTA CAMACHO ALEJA
R.M.U :28219140901XAXX01010

FeAlta --- Deposito Tar TA
140901      491.38 1B

Historial D
AaMm Ttd Ann DR ConsumoKwh
1411 011      402
1501 011      1.004
1503 013      753
1505 016      1.005
1507 019      1.810
1509 011      D8      1.676
1511 016      D8      1.284
1601 015      D8      668
1603 018      D8      184
1605 011      D8      60
1607 013      D8      568
1609 016      783
1611 011      657
1701 010      108
1701 095      10.670
    
```

```

R.P.U. 426141000281  NúmeroMed :      NúmeroCta : 07DF55D064269999
Nombre ACOSTA CAMACHO ALEJANDRO  Direcc AV LAS GARZAS 125 7
R.M.U :28219140901XAXX01010021  R.M. : 282191409010021

FeAlta      Tar Tax TAG H Giro %Iva %Dap *-CargaInst *-DemContr
140901      1B      2 9001 16.00 10.00      2.000      2.000

Informacion De Medicion Y Lecturas (Historial)
Medidor 96PB46 Retirado
AaMm Ttd Tipo Mov. Lectura Consumo Fecha Hora RPE Anomalia FDL
0000 000 Recibida 47553      108 161116 160055 SICOS
1409 000 Inicial 36091      0 100112 000000
1503 013 Recibida 38250      753 150303 124753 9HMRN
1505 016 Recibida 39255      1005 150504 100634 J233X
1507 019 Recibida 41065      1810 150702 101942 9HMRN
1509 011 Recibida 42741      1676 150902 105121 J189X
1511 016 Recibida 44525      1784 151103 101119 9HMRN
1601 015 Recibida 45193      668 160104 134821 9HMRN SIN SELLO NNN
1605 011 Recibida 45437      60 160502 111734 9HMRN SIN SELLO SNN
1607 013 Recibida 46005      568 160701 131116 9HMRN SIN SELLO SNN
1609 016 Recibida 46788      783 160901 124924 9HMRN SIN SELLO SNN
1611 011 Recibida 47445      657 161101 091352 9HMRN NNN
1701 010 Recibida 47553      108 170104 000000
    
```

```

ESBSUM01S-170221  Versión 6.0.0. 2016/02/01
SICOM  C. F. E.  D I S T R I B U C I O N
23/02/17  Módulo De Atención En Ventanilla  12:57:45

R.P.U. 426141000281  NúmeroMed :      NúmeroCta : 07DF55D064269999
Nombre ACOSTA CAMACHO ALEJANDRO  Direcc AV LAS GARZAS 125 7
R.M.U :28219140901XAXX01010021  R.M. : 282191409010021

FeAlta      Tar Tax TAG H Giro %Iva %Dap *-CargaInst *-DemContr
140901      1B      2 9001 16.00 10.00      2.000      2.000

Historial De Facturacion Cargada (Estado)
AaMm Ttd Ann DR ConsumoKwh ImporteTotalF  FecOpe ClaveDeOperacion
1605 011      08      60      473.00      160516 Cfematico M2 Age
1607 013      08      568      2,492.00      160715 Cfematico M6 Age
1609 016      783      1,602.00      160914 Cfematico M6 Age
1611 011      657      1,150.00      161116 Cfematico M5 Age
1611 091      10670      0.00
    
```



HOJA	58 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

**b) De acuerdo con la lectura actual**

La base de cálculo en kWh del consumo promedio real (CPD), la proporciona el área de Medición, Conexión y Servicios en base al siguiente criterio:

Lect al 160106 = 00000  
 Lect al 160115 = 00043

CONSUMO = 43 kWh

PERÍODO = 9 días

CPB = 43 kWh: 9 días X 60.8 = 288 kWh/bimestrales

Este criterio se aplica para servicios con fallas de medición, errores a la facturación y usos indebidos de clientes incorporados con equipo de medición.

Se facturó kWh  
 1511 155  
 1601 72

Se debió facturar  
 1511 288 kWh  
 1601 288 kWh

Total 227 kWh

Total: 576 kWh Ajuste 349 kWh

**NOTIFICACION**

---

No Notificación: 23    Fecha de Elaboración: 06 Ene 2016    RPE Elaboró: J063X    Anomalia: FM18

**CALCULO POR SISTEMA**

**Período de Ajuste**

Fecha de Captura:    
 RPE Capturó:    
 Fecha de Inicio:    
 Fecha de Fin:

Se facturó:                      Se debió facturar:                      Gto. Admon:   
 KWH:                       KWH.:                       KWH Total:

Jurídico:  
 SI     NO

Conformidad Usuario:

Observaciones:

SE CALCULA AJUSTE EN BASE A LECT DE NUEVO MEDIDOR

HOJA	59 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

ESBSUMDIS-170221		Versión 6.0.0. 2016/02/02					
SICOM		C. F. E. D I S T R I B U C I O N					
23/02/17		Módulo De Atención En Ventanilla					
R.P.U. 155970403705		NúmeroMed : 704EPU	NúmeroCta : 27DF070010153750				
Nombre LOEZA RODRIGUEZ HECTOR		Direcc JACINTO CANEK 125					
R.M.U : 58250970410XAXX0101010011		R.M. : 582509704100011					
FeAlta	Tar	TAK TAG H Giro	%Iva %Dap *-CargaInst *-DenContr				
970410	01	1 9001 16.00	0.00 1.100 2.000				
Historial De Facturación Cargada (Estado)							
R.M.U	Tld	Ran	BR	ConsumoHwh	ImporteTotalIF	FacOpe	ClaveDeOperacion
1601	065			349	374.00	160118	Cfenatico A3 Age
1603	017			216	241.00	160404	Cfenatico A1 Age
1605	010			304	399.00	160604	Cfenatico C3 Age
1607	012			265	305.00	160804	Cfenatico A3 Age
1609	015			265	304.00	161004	Cfenatico C5 Age
1611	010			207	232.00	161122	
1701	019			211	0.00	170120	Cfe Distribuidor

**c) De acuerdo con el historial de consumo de servicio**

1506 = 304 kWh	} 470 kWh Bim	1510 = 308 kWh
1508 = 303 kWh		1512 = 308 kWh
1510 = 146 kWh		
1512 = 0 kWh		

Disco atorado: se cambia medidor, ajustar 308 kWh/bim a lo facturado con base en el historial desde 03/08/2015 hasta 05/01/2016, se deja servicio activo, atiende reporte J349X.

Este criterio se aplica a servicios con anomalía por falla de medición y usos indebidos de usuario final incorporado y con equipo de medición.

Se facturó kWh	Se debió facturar
1510 146	1511 308 kWh
1512 0	1601 308 kWh
Total 146 kWh	Total: 616 kWh
<b>Ajuste 470 kWh</b>	

**DIRECCIÓN GENERAL DE CFE DISTRIBUCIÓN**  
 GERENCIA DE SERVICIOS AL CLIENTE  
 MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO  
 DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDA NO FACTURADA  
 EN CENTROS DE CARGA E INSTALACIONES  
 ELÉCTRICAS CON ANOMALÍA

HOJA	60 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

**NOTIFICACION**

No Notificación: 3    Fecha de Elaboración: 05 Ene 2016    RPE Elaboró: SB8WE    Anomalia: FM18

Apertura de Notificación    Estado de Notificación    Final de Notificación    Datos del Cliente    Caso Especial

**CALCULO MANUAL**

**Período de Ajuste**

Fecha de Captura: 19 Ene 2016    RPE Capturó: SB8WE    Fecha de Inicio: 03 Ago 2015    Fecha de Fin: 02 Dic 2015

Se facturó:	Se debió facturar:	Gto. Admon:
KWH: 146	KWH: 616	0.00
		KWH Total: 470

Jurídico:  
 SI     NO

Conformidad Usuario:

Imprimir Documento

Observaciones:  
 SE REALIZA CALCULO EN BASE A REPORTE DE MEDICION

```

IMDIS-170221 | Versión 6.0.0. 2016/02/02
COM | C. F. E. D I S T R I B U C I O N
7/17 | Módulo De Atención En Ventanilla | 12:01:07

I. 170950602191    NúmeroMed : 50U4K3    NúmeroCta : 040F50C301302300
e CHAVEZ RAMIREZ GREGORIA    Direcc MADERO 170 B
: 61767950604XAXX0101010011    R.M. : 617679506040011

a            Tar TRH TAG H Giro %Iva    %Dap    *-CargaInst *-DenContr
14            10            2 9001 16.00    0.00            1.725            2.000

Historial De Facturacion Cargada (Estado)
td Anm DR ConsumoKwh ImporteTotalF    FecOpe ClaveDeOperacion
118            306            305.00    141012 Cfeauto Mirador
111            315            384.00    141215 Walmart Ventanil
110            320            383.00    150215 Cfeauto Mirador
112            293            352.00    150417 Banco Azteca Ven
115            304            301.00    150611 Walmart Ventanil
118            303            286.00    150813 Telecomn Ventani
112            146            132.00    151013 Cfematico 4R Nue
115            0            52.00    151209 Cfematico 4R Nue
169            470            406.00    160119 Cfematico 4R Nu
    
```

HOJA	61 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

**d) Porcentaje de registro del equipo de medición**

**FACTORES DE AJUSTE:** Son obtenidos por el área de Medición, Conexión y Servicios con base en el tipo de falla del equipo de medición y se aplican como sigue:

**Consumo Que Refacturar = Factor de Ajuste X Consumo histórico registrado**

REPORTADO: NOT 4/18/2017

**REPORTE DE CAMPO**

CARACTE- RÍSTICAS		MEDIDORES		FUENTE DE ALIMENTACION
ENCUENTRADO	ENCUENTRADO	ENCUENTRADO	ENCUENTRADO	ENCUENTRADO
NÚM. MEDIDOR	1K36H4	091XNJ		<input checked="" type="checkbox"/> 3Ø
USO MEDIDOR	F121	F122		<input checked="" type="checkbox"/> 3Ø
COD. LOTE	0366	16LN		<input type="checkbox"/> 3Ø
MARCA	USA	USA		<input checked="" type="checkbox"/> 3Ø
TIPO	AP9011	SP-13-15		<input type="checkbox"/> 3Ø
CANALULAS	5	Dig		<input type="checkbox"/> 3Ø
WV	3/33			<input type="checkbox"/> 3Ø
W				<input type="checkbox"/> 3Ø
W				<input type="checkbox"/> 3Ø
LECTURA	9576	0		

PRUEBA DE CRONOMETRO	
NÚM. DEL DICC	
Tiempo (SEG)	74
POTENCIA INV.	79.427

VERIFICACION	
ENCUENTRADO	79.427
DEJA	
DO	

SELLOS	
ENCUENTRADO	NEGABLE
CAJUE	1051094818
ENCUENTRADO	F16W08M399
CAJUE	116M150670

CONFORMIDAD DEL CLIENTE	
NOMBRE	FIRMA
REALIZO PRUEBA	REVISO REPORTE
NOMBRE: Ramon Morales G	NOMBRE:
FIRMA:	FIRMA:
FECHA: 21/02/2017	FECHA:

Se realiza prueba a equipo de medición con número 1K36H4.

Se tiene un resultado de registración del 79% y un error del 21%, se retira medidor.

Se instala medidor que pasó por laboratorio con las diferentes pruebas realizadas con número 091XNJ.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CFE DISTRIBUCIÓN**  
 GERENCIA DE SERVICIOS AL CLIENTE  
 MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO  
 DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDA NO FACTURADA  
 EN CENTROS DE CARGA E INSTALACIONES  
 ELÉCTRICAS CON ANOMALÍA

HOJA	62 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

FecDes	FecHas	Consumo kWh	Factor de Ajuste	Debió Facturar Consumo kWh
160215	160415	162	1.26	204.12
160415	160614	198	1.26	249.48
160614	160815	211	1.26	265.86
160815	161017	297	1.26	374.22
161017	161215	258	1.26	325.08

**FACTOR DE AJUSTE= 1/0.79**

**FACTOR DE AJUSTE= 1.26**

Total 1,126 kWh      Total 1,418 kWh

**Ajuste 292 kWh**

**Se corrige anomalía con factor de ajuste de 1.26**

**Período de Ajuste**

Fecha de Inicio:

Fecha de Fin:

15 Feb 2016

15 Dic 2016

Se facturó:	Se debió facturar:	Gto. Admon:	0.00
KWH: 1126	KWH: 1418	KWH Total:	292

HOJA	63 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

### NOTIFICACION

No Notificación: 428   
 Fecha de Elaboración: 21 Feb 2017   
 RPE Elaboró: J239X   
 Anomalia: FM18

Apertura de Notificación   
Estado de Notificación   
Datos del Cliente   
Evidencia   
Caso Especial

No Notificación	Agencia	Orden SICOSS	Programa
428	JACONA	F1501349174	CICLO LIMPIO
Fecha Elaboración	RPE Elaboró	Fecha Inspección	RPE Inspección
21 Feb 2017	J239X	21 Feb 2017	J409X
	Anomalia	Tarifa	
1.26	DISCO ATORADO	01	

Observaciones

BAJA REGISTRACION TOTAL DE 79 SE REMPLAZA MEDIDOR CON LEC RET DE 9576 CON FACTOR DE AJUSTE DE 1.26 ADICIONAL A LA FACTURACION EN UN PERIODO DE 20160415 AL 20170221 ACTIVO

APPEAL2

Conexión Impresión Edición Vista Emulación Ayuda

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

ESBSUMDIS-170221    Versión 6.0.0. 2016/02/02

SICOM    C. F. E. D I S T R I B U C I O N

23/02/17    Módulo De Atención En Ventanilla    17:18:19

R.P.U. 173070500967    NúmeroMed : 091XNJ    NúmeroCta : 22DF15B397447430

Nombre MATEO SOTO JAVIER    Direcc A LOPEZ MATEOS SN

R.M.U : 59931070511XAXX01010011    R.M. : 599310705110011

FeAlta    Tar TAX TAG H Giro %Iva    %Dap    \*-CargaInst    \*-DemContr

070511    01    1 9002 16.00    0.00    2.000    2.000

**Historial De Facturación Cargada (Estado)**

RaMm	Ttd	Anm	DR	ConsumoKwh	ImporteTotalF	FecOpe	ClaveDeOperacion
1604	014			162	173.00	160429	Ana Isabel Linar
1606	017			198	213.00	160627	Ana Isabel Linar
1608	010			211	236.00	160826	Ana Isabel Linar
1610	014			297	376.00	161028	Ana Isabel Linar
1612	017			258	0.00	161216	Cfe Distribuidor
1702	016			251	0.00	170216	
1702	067			292	0.00	171231	Cfe Distribuidor

DF070    Agencia Morelia Sur    Anonim EN8611

78,22    Cnx 00:00    NUM

HOJA	64 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

**e) De acuerdo con Medición Testigo**

La base de cálculo en KWH del consumo promedio real (CPD), la proporciona el área de Medición y Servicios con base en el siguiente criterio:

Lect al 160203 = 00000  
 Lect al 160212 = 00021  
 Consumo = 21 KWH  
 Período = 09 días

$$CPB = 21 \text{ kWh} / 9 \text{ días} = 2.33 \text{ KWH} \times 60.8 = 141$$

KWH/bimestrales

Este criterio se aplica para servicios con fallas de medición, errores a la facturación y usos indebidos de usuarios finales con contrato con algún suministrador, con equipo de medición.

Se facturó kWh	Se debió facturar
1510 84	1510 141 kWh
1512 16	1512 141 kWh
Total 100 kWh	Total: 282 kWh

Ajuste 182 kWh

SICOM		C. F. E. D I S T R I B U C I O N		Módulo De Atención En Ventanilla		14:51:17	
R.P.U. 168140703719	NúmeroMed :	NúmeroCta : 36DF50A864580981					
Nombre DIEGO AGUIRRE BERTHA ALICIA	Direcc R.M.U :	POR LA CASETA TELMEX Y COMISIO					
FeAlta 140721	Tar 1D	TAX TAG H	Giro 1	%Iva 9002	%Dap 16.00	*-CargaInst 0.00	*-DemContr 2.000
Historial De Facturacion Cargada (Estado)							
RaMm	Ttd	Anm	DR	ConsumoKwh	ImporteTotalF	FecOpe	ClaveDeOperacion
1408	019			78	259.00	140909	Cobranza 12A Upn
1410	013			122	119.00	141113	Cfematico 16 pru
1412	016			123	130.00	150106	Cfematico 15 cui
1502	015			115	120.00	150309	Cfematico 4U Age
1504	018			115	114.00	150513	Cfematico 2U Age
1506	011			123	113.00	150709	Cfematico 4U Age
1508	013			109	101.00	150914	Cfematico 2U Age
1510	018		Periodo ajustar	84	79.00	151114	Cfematico 2U Age
1512	011			16	52.00	160109	Cfematico 2U Age



**DIRECCIÓN GENERAL DE CFE DISTRIBUCIÓN**  
 GERENCIA DE SERVICIOS AL CLIENTE  
 MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO  
 DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDA NO FACTURADA  
 EN CENTROS DE CARGA E INSTALACIONES  
 ELÉCTRICAS CON ANOMALÍA

HOJA	65 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

**NOTIFICACION**

No Modificación: 107    Fecha de Elaboración: 28 Ene 2016    RPE Elaboró: V25E9    Anomalia: FM34

**CALCULO POR SISTEMA.**

**Período de Ajuste**

Fecha de Captura:    
 RPE Capturó:    
 Fecha de Inicio:    
 Fecha de Fin:

**Se facturó:**                      **Se debio facturar:**                      **Gto. Adms:**   
 KWH:                       KWH:                       KWH Total:

Jurídico:  
 SI     NO

Conformidad Usuario:

Observaciones:

SE AJUSTA EN BASE A SU CPB

```

ESBSUMDIS-170221          Versión 6.0.0. 2016/02/02
SICOM                    C. F. E.  D I S T R I B U C I O N
23/02/17                  Módulo De Atención En Ventanilla          13:33:30

R.P.U. 168140703719      NúmeroMed :           NúmeroCta : 36DF50A864580981
Nombre DIEGO AGUIRRE BERTHA ALICIA  Direcc POR LA CASETA TELMEX Y COMISIO
R.M.U :                  R.M. :

FeAlta      Tar TA# TAG H Giro %Iva   %Dap   *-CargaInst *-DemContr
140721      10          1 9002 16.00   0.00         2.000     2.000

Historial De Facturacion Cargada (Estado)
AaMm Ttd Anm DR ConsumoKwh ImporteTotalF FecOpe ClaveDeOperacion
1602 010          33      51.00 160318 Cfemático 3U Age
1604 012          11      50.00 160523 Cancel Por Finiq
1604 063          182     135.00 160510 Adrian Pulido CE
1605 043          197     121.00 160531 Por Sistema
1605 060          182     135.00 160523 Cancel Por Finiq
1605 078          197     121.00 160531 Por Sistema

DF07D          Agencia Morelia Sur          Anonim E48988
  
```



HOJA	66 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

**f) Factor de carga**

**Factor DE CARGA:** Con base en el censo de carga obtenido del servicio, afectándolo por el factor de carga según la tarifa correspondiente.

**Consumo Bimestral = Censo x % FC x 24 hrs. x 60.8 días Bimestre**

**Consumo Mensual = Censo x % FC x 24 hrs. x 30.4 días Mes**

AaMm	kWh		FC	=	kWh
1509	95	X	3.33	=	316
1511	59		3.33	=	196
1601	59		3.33	=	196
1603	72		3.33	=	239
					947

1509 95	} 1/0.30 = 3.33 (Multiplicar consumos registrados x este factor)
1511 59	
1601 59	
1603 72	

Este criterio se aplica a servicios con anomalía de falla de medición y usos indebidos de usuarios finales contratados con algún suministrador y que cuenten con equipo de medición

**Se facturó kWh**

1509 95  
 1511 59  
 1601 59  
 1603 72

**Total 323 kWh**

**Se debió facturar**

1510 316 kWh  
 1511 196  
 1601 196  
 1603 239 kWh

**Total: 947 kWh**

**Ajuste 624 kWh**

HOJA	67 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

**NOTIFICACION**

No Notificación: 205      Fecha de Elaboración: 04 Feb 2016      RPE Elaboró: B436R      Anomalia: FM09

Apertura de Notificación
Estado de Notificación
Final de Notificación
Datos del Cliente
Caso Especial

CALCULO POR SISTEMA

		<b>Período de Ajuste</b>	
Fecha de Captura:	RPE Capturó:	Fecha de Inicio:	Fecha de Fin:
<input style="width: 120px;" type="text" value="09 Feb 2016"/>	<input style="width: 120px;" type="text" value="9B8PY"/>	<input style="width: 120px;" type="text" value="25 May 2015"/>	<input style="width: 120px;" type="text" value="29 Ene 2016"/>

Se facturó:	Se debió facturar:	Gto. Admon:	<input style="width: 80px;" type="text" value="0.00"/>
KWH: <input style="width: 80px;" type="text" value="323"/>	KWH.: <input style="width: 80px;" type="text" value="947"/>	KWH Total:	<input style="width: 80px;" type="text" value="624"/>

Jurídico:  
 SI     NO

Conformidad Usuario:

Observaciones:

SE GENERA AJUSTE BAJA REGISTRACION

**ESBSUMDIS-170221** Versión 6.0.0. 2016/02/02

SICOM C. F. E. D I S T R I B U C I O N

**23/02/17** Módulo De Atención En Ventanilla **10:53:11**

R.P.U. 156730900601      NúmeroMed : 219K2K      NúmeroCta : 33DF07D010121790

Nombre MORELOS SUAREZ LORENA MARCELA      Direcc JOSE UGARTE 99

R.M.U : 58280730901MOSL6210060041      R.M. : 582807309010041

FeAlta	Tar	TAM	TAG	H	Giro	%Iva	%Dap	*-Carga	Inst	*-Dem	Contr
730901	01	00	1	9001	16.00	0.00		1.000	1.000		1.000

**Historial De Facturacion Cargada (Estado)**

RaMm	Ttd	Anm	DR	ConsumoKwh	ImporteTotalF	FecOpe	ClaveDeOperacion
1603	013			232	339.00	160409	Cfematico A6 Age
1603	064			624	650.00	160310	Cobranza En Vent
1605	016			307	424.00	160608	Cfematico A5 Age
1607	019			293	363.00	160808	Cfematico A6 Age
1609	011			286	341.00	161010	Cfematico A6 Age
1611	016			256	295.00	161125	
1701	015			227	0.00	170125	Cfe Distribuidor

DF07D      Agencia Morelia Sur      Anonim E61536

HOJA	68 DE 68
CLAVE	ML-D0000-004
REVISIÓN	00
FECHA DE ELABORACIÓN	15/01/2019

**Anexo No. 5 Niveles de autorización de cálculos, modificaciones y cancelaciones del diferencial de consumo, demanda máxima y factor de potencia no facturado**

<b>Energía Calculada kWh</b>	<b>Nivel de Autorización</b>
Hasta 75,000	Encargado del área de Servicios al Cliente de la Superintendencia de Zona de Distribución
De 75,001 a 190,000	Superintendente de Zona de Distribución
Mayor a 190,000	Encargado del área de Servicios al Cliente de la Gerencia Divisional de Distribución